Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 101 | Viernes, 2 de mayo de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13931 4839 Orden de 11 de abril de 2008 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales y se convocan subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

13937 4837 Resolución (R-183/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la misma, convocadas por resolución rectoral 179/2007 de fecha 29 de marzo de 2007 (B.O.R.M. N.º 108) de 12 de mayo de 2007).

13937 4838 Resolución (R-185/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Evaluación de la misma, convocadas por resolución rectoral 286/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 151, de 3 de julio de 2007).

13938 4836 Resolución (R-186/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma, convocadas por resolución rectoral 287/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13938 5166 Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado Social para el año 2008.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13987 4801 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta termosolar “Don Gonzalo 2”,en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A.

13990 4804 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta termosolar “Don Gonzalo 1”, en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13994 4840 Información pública para aprobación definitiva del "Estudio informativo autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca".

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13994 4832 Resolución de 9 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0021/2008), contra la Orden Resolutoria de 21 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, así como las listas de los aspirantes seleccionados, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 4 de abril de 2007 (BORM del 14) en el Cuerpo de Maestros.

13995 5411 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Arrixaca" (Murcia).

13995 5437 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Manuel Fernández Caballero" de Murcia.

Consejería de Empleo y Formación

13996 4828 Edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13996 4816 Notificación a interesado.

13996 4817 Notificación a interesado.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

13997 4818 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.

13998 4819 Notificación de regularización de Pensión No Contributiva.

13999 4820 Notificación de suspensión de Pensión No Contributiva.

13999 4821 Notificación de rehabilitación de Pensión No Contributiva.

14000 4822 Notificación de requerimiento de documentación para completar expediente de Pensión No Contributiva.

14000 4823 Notificación de denegación de complemento de Pensión No Contributiva para el año 2007 por alquiler de vivienda.

14001 4824 Notificación de denegación de revisión de cuantía en Pensión No Contributiva.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

14002 4806 Procedimiento demanda 824/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

14002 4802 Demanda 52/2008.

14003 4805 Demanda 51/2008.

Pág.

De lo Social número Tres de Murcia

14004 4849 Procedimiento número 442/2007.

14004 4850 Procedimiento número 80/2008.

14004 4851 Procedimiento número 79/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14005 4798 Ejecución 141/2007.

14005 4800 Demanda 896/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

14006 4786 Ejecución 34/2008.

14006 4803 Demanda 332/2007.

IV. Administración Local

Alcantarilla

14007 4915 Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, del Ayuntamiento de Alcantarilla, destinadas a la Federación y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2007/2008.

Bullas

14018 4879 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Desvío Sur de Bullas.

Lorquí

14019 4881 Decreto número 375/2008.

Murcia

14020 4909 Aprobación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2008, de la Concejalía de Descentralización y Mercados.

14023 4911 Notificación por comparecencia. Expte. 839/07-Sanidad.

San Javier

14023 4866 Nombramiento.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

14024 4793 Anuncio de extravío de Título de Bachiller.

14024 4884 Anuncio de extravío del Título de Técnico Auxiliar FP 1.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4839 Orden de 11 de abril de 2008 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se modifica la Orden de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales y se convocan subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Transportes y Carreteras, quiere facilitar la movilidad y desplazamiento a toda la ciudadanía de la Región de Murcia, contribuyendo a consolidar el transporte público y posibilitando un menor uso del vehículo privado, con las ventajas ambientales que esta medida supone.

El fomento del transporte público por carretera requiere a veces un esfuerzo logístico y económico por parte de las empresas concesionarias, ya que existen determinados núcleos rurales cuya localización y densidad demográfica provocan una demanda insuficiente para hacer viables los servicios con origen o destino en ellos. Por esta razón, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes pretende, con la presente subvención, garantizar la accesibilidad a estos núcleos rurales estimulando a las empresas concesionarias del transporte por carretera para el mantenimiento e incremento de los servicios de transporte que la hacen posible, preservando el equilibrio económico de las concesiones.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en su artículo 4, que la Comunidad Autónoma se ajustará, en la gestión de subvenciones, a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos.

Considerando todo lo anterior y vistas las competencias atribuidas por el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación del estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Se modifica el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 2 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales, en el sentido de actualizar la terminología correspondiente a la estructura de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, según Decreto n.º 153/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. En este sentido, y en referencia a la Comisión Evaluadora que evaluará los requisitos de las solicitudes, se sustituirá el término de “Dirección General de Transportes y Puertos” por “Dirección General de Transportes y Carreteras”, el término “Director General de Transportes y Puertos” por la referencia a la persona que ostente la titularidad de la “Dirección General de Transportes y Carreteras”. También se sustituyen los términos siguientes “Presidente” por “Presidencia”, ”Vocales” por “Vocalías”; la expresión “El Jefe de” por “La Jefatura de”.”El Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transporte” por “Asesoría Jurídica de la Dirección General de Transportes y Carreteras”. Se agrega una vocalía que será ejercida por la persona que ostente la Jefatura de Sección de Estudio y Desarrollo del Transporte por Carretera.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 2 de febrero de 2006, por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general, de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o mantenimiento de expediciones en zonas rurales, se convocan las siguientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto a las condiciones que se establecen en el siguiente

Anexo

Artículo 1.º Convocatoria.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513A.477.60, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2008, con un crédito inicial de 320.000 euros, convoca la concesión de subvenciones correspondientes al año 2008, en régimen de con-

currencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este crédito podrá ampliarse atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a las solicitudes recibidas.

Artículo 2.º Requisitos y acreditación de los beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones los concesionarios de servicios regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, incluidos los titulares de autorizaciones especiales para la prestación de servicios regulares permanentes de uso general en condiciones especiales, respecto de aquellos servicios en que concurran los siguientes requisitos:

a) Que no se realicen más de dos expediciones sencillas de ida y vuelta.

b) Que el tráfico discurra mayoritariamente por municipios cuya densidad demográfica sea inferior a 321 habitantes/ km2, según Anuario Estadístico de la Región de Murcia correspondiente al año 2007.

c) Que conecten núcleos de población con entidad suficiente con los centros prestadores de servicios sanitarios, educativos o sociales, mediante expediciones realizadas los días hábiles en los que se presten los mismos.

d) Que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios, no garanticen un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas líneas.

e) Que, en un periodo de dos años, no se haya solicitado la supresión de alguna expedición preexistente coincidentes con los servicios de la concesión de transporte regular de uso general que se pretende acoger a esta Orden.

Artículo 3.º Presentación y plazo de solicitudes.

Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo que figuran en el Anexo I, irán dirigidas a la Directora General de Transportes y Carreteras e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

b) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución ó Estatutos según proceda.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., del solicitante así como de la documentación que acredite su representación.

d) Certificado de la entidad bancaria referida a la cuenta en que haya de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, en el que conste el número de aquella (20 dígitos) y su titular.

e) Memoria explicativa de la necesidad de la subvención para el mantenimiento o aumento del número de expediciones o del establecimiento del nuevo servicio, que en este último caso, se realizará bajo la modalidad de servicios regulares permanentes de uso general, en condiciones especiales de prestación, según lo dispuesto en el artículo 100 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con especificación del presupuesto necesario para la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2008. En dicha memoria se deberá hacer referencia al itinerario a realizar, el horario, paradas, kilómetros recorridos, expediciones, necesidades de movilidad que se pretende servir, etc.

f) Dicha memoria será entendida, en su caso, como solicitud de autorización, quedando condicionada la concesión de la subvención a la decisión que se adopte sobre dicha solicitud, que será tramitada simultáneamente.

g) Estudio económico justificativo del coste total y por kilómetro de la actuación solicitada, acompañado de la documentación laboral, contable o cualesquiera otra, mediante la que se justifiquen los costes imputados. Este estudio contará con una previsión de número de viajeros/ Km. y del déficit de explotación del servicio propuesto.

h) Nombre del responsable de la actividad a realizar o persona de contacto (puesto de trabajo, dirección, teléfono, fax y e-mail).

i) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias Estatal y de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden, será de un 20 días a contar desde su entrada en vigor.

Artículo 4.º Procedimiento de concesión.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, como órgano instructor, realizará todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez realizada la instrucción, la Comisión Evaluadora estudiará las distintas solicitudes y las evaluará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Número de expediciones preexistentes:

a-1.- Ninguna expedición: 6 puntos

a-2.- Una expedición: 4 puntos.

a-3.- Dos expediciones: 1 punto.

b) Densidad demográfica de los municipios por donde discurra, según Anuario Estadístico de la Región de Murcia del año 2007:

b-1.- Inferior a la media regional: 6 puntos

b-2 .- Superior a la media regional: 2 puntos

c) Conexión de núcleos de población menor de 1000 habitantes con centros prestadores de servicios:

c-1.- Mas de cinco núcleos: 4 puntos

c-2.- De tres a cinco núcleos: 2 puntos

c-3.- De uno a tres núcleos: 1 puntos

Si la conexión se realiza con la cabecera del municipio donde se encuentre ubicada la población y por tanto contribuya a la integración municipal, a la puntuación anterior se le sumará dos puntos.

Asimismo, la Comisión Evaluadora emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, a los que se concederá plazo de audiencia de diez días, únicamente en el supuesto de que la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada. La notificación se realizará según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no proceder la concesión de trámite de audiencia, la propuesta de resolución se considerará definitiva y en la notificación a los interesados se hará constar que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución, deberán comunicar su aceptación, con la advertencia, de que no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 5.º Resolución y notificación.

Las subvenciones se otorgarán por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Carreteras.

La Dirección General de Transportes y Carreteras notificará a los beneficiarios las Órdenes de concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, dicho plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º Pago y justificación de las subvenciones.

Una vez dictada Orden de concesión de las subvenciones, las entregas de fondos a los beneficiarios se realizarán con carácter de pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a justificar antes del 31 de marzo de 2009 la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación semestral del Anexo II debidamente cumplimentado, documento que establece la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos efectivamente obtenidos, acompañado de los registros de servicio por expedición y vehículo que establece el artículo 4 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre o norma que le sustituya.

Artículo 7.º Ampliación de plazos.

Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos anteriormente en esta convocatoria, estos podrán solicitar la ampliación de los mismos ante el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, antes de su vencimiento, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impiden su cumplimiento.

Artículo 8.º Concurrencia y modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 9.º Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así, como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que se haga constar en los vehículos adscritos que se encuentra subvencionada por esta Administración Regional.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.º Régimen sancionador.

En la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.º Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo procederá el reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA

ORDEN DE : _____

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:
Domicilio:
Municipio:
Código Postal:
C.I.F.:
Teléfono: Fax: E.Mail:
Código Cuenta Cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTUACIÓN SOLICITADA:

_____

_____

_____

_____

_____

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: _____
CANTIDAD SOLICITADA: _____
OBSERVACIONES: _____

_____

_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

D. : _____ con D.N.I. _____
en calidad de _____

En a de de 200_

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS.

A N E X O II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA

ORDEN DE : _____

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/ Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

ACTUACIÓN SOLICITADA:

_____

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

Nº expediciones	Kms., por expedición	Kms. totales	Coste del servicio (a)	Ingresos obtenidos (b)

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

D. : _____ con D.N.I. _____

en calidad de _____

En a de de 200_

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4837 Resolución (R-183/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la misma, convocadas por resolución rectoral 179/2007 de fecha 29 de marzo de 2007 (B.O.R.M. N.º 108) de 12 de mayo de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 12 de mayo de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de marzo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia a la aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
34.796.558	Serrano Solana, Eva María	0544	P. Base Relaciones Institucionales	20

2.- La interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4838 Resolución (R-185/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Evaluación de la misma, convocadas por resolución rectoral 286/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 151, de 3 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Evaluación de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 3 de julio de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Evaluación de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
05.167.174	López Cabanes, Roberto Carlos	1205	P. Base grupo A Evaluación	22

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4836 Resolución (R-186/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma, convocadas por resolución rectoral 287/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
34.792.230	Torrecillas Sánchez, Alejandro	1204	P. Base grupo A Biología Molecular	22

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5166 Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado Social para el año 2008.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. En virtud de dichas competencias, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

La Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, atribuye competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de entidades de voluntariado legalmente constituidas. En consecuencia, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones que promueven, fomentan e impulsan el Voluntariado Social, entre las que destaca la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento, formación y acción de las referidas entidades.

La Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia. La Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas a:

1. Instituciones Sin Fin de Lucro, destinadas al mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de Inmigración.

2. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para el desarrollo de actividades en materia de Voluntariado Social.

3. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios a inmigrantes.

4. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para remodelación y equipamiento de centros que presten servicios en materia de Voluntariado Social.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario regular el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden; sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM 17 de enero de 2007, Corrección de errores BORM 8 de febrero de 2007 y BORM 14 de abril de 2007).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 del Decreto de la Presidencia n.º 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, del artículo 3 del Decreto número 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del artículo 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro para el desarrollo de proyectos, actividades o actuaciones en materia de Inmigración y Voluntariado Social, así como para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios en estas materias.

Artículo 2. Régimen jurídico de la Convocatoria.

1. Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que se regulan en los artículos siguientes, por la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM núm. 13, de 17 de enero de 2007, Corrección de errores BORM 8 de febrero de 2007), por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 3. Instrucción.

Atendiendo al artículo 9 apartado 1 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, y a la organización administrativa prevista en el Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

Artículo 4. Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 9 apartado 3 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, propondrá motivadamente al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en razón del número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, del especial interés en el desarrollo de determinadas inversiones o actividades, de su adecuación a las medidas contempladas en los planes y programas de Inmigración y Voluntariado Social competencia de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, o de la calidad de los proyectos presentados, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

Artículo 5. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 9 apartado 3 de la orden de 19 de diciembre de 2006, estará presidida por el Director General de Inmigración y Voluntariado. Además, formarán parte de la misma:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por el Presidente de la Comisión, entre personas pertenecientes a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

b) Como Secretario: un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 19 de diciembre de 2006, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante al nivel que determina el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 1 de marzo de 2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, que lo establece a nivel de subconcepto.

Artículo 7. Requisitos de las entidades solicitantes.

1.- Las entidades solicitantes de estas ayudas desarrollarán su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de

16 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2004 de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, así como los que a continuación se detallan:

a) Estar inscritas en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 54/2001, de 15 de junio.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de la concesión.

c) Encontrarse, en su caso, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de la concesión.

d) No estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las Instituciones Sin Fin de Lucro no estarán obligadas a aportar el veinticinco por ciento, como mínimo, de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención, cuando vaya dirigida a financiar el mantenimiento de centros, la prestación de servicios y/o el desarrollo de actividades en el ámbito de la Inmigración, así como de Voluntariado Social.

3.- La exclusión de una entidad por incumplimiento de alguno de estos requisitos, se efectuará por resolución, en la que se expresen las circunstancias que la hubieren motivado, adoptando las medidas que en su caso pudieran ser legalmente oportunas.

Artículo 8. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

1.- Serán obligaciones de las entidades interesadas las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de inspección y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, facilitando y aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como atender a las previsiones del artículo 15 de la presente Orden.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados tanto en el artículo 17 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Que su actividad esté abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquellos.

j) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

k) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva, como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

l) Facilitar dos ejemplares, al menos, de cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

ll) Colaborar y coordinarse con la/s Entidad/es Local/es, en cuyo/s territorio/s se vaya a desarrollar el proyecto.

m) Dar a conocer expresamente la cofinanciación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2.- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el apartado 3 del artículo 34 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se hará efectiva cumpliendo con la obligación de

justificación, contemplada en el apartado 1 párrafo b) de este mismo artículo, al órgano concedente de la subvención.

3.- En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

4.- En los proyectos de Mantenimiento y Actividades las entidades beneficiarias podrán subcontratar parcialmente la ejecución de la actividad en un porcentaje que no supere el 50% de la totalidad del proyecto; sin perjuicio de que la Dirección General de Inmigración y Voluntariado pueda autorizar un porcentaje mayor, previa solicitud.

Igualmente las actividades podrán realizarse a través de colaboraciones técnicas (personas físicas), siempre que no superen el 50% de la totalidad del Proyecto. En el supuesto de que las actividades se desarrollen a través de la subcontratación de empresas y de colaboraciones técnicas el porcentaje máximo que podrán alcanzar entre los dos no podrá superar el 75% de la totalidad del proyecto.

A los efectos de la presente orden se entiende que el beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención; quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. De manera que se producirá subcontratación cuando la prestación que el beneficiario obtiene en el contrato que celebra con el tercero (persona jurídica) consiste en que éste efectúe parte de la actividad que se comprometió a realizar el beneficiario ante la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

Artículo 9. Limitaciones a la concesión.

1.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste de ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación), o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento, Equipamiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Solicitudes, plazo de presentación y documentación a presentar.

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo dispuesto en esta materia en la Orden de 19 de diciembre de 2006 mencionada, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el ANEXO I de la presente Orden.

2.La solicitud y demás anexos correspondientes, así como toda la documentación requerida, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 38 apartado 4 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tal efecto se podrán a disposición de los interesados los anexos en la página Web www.carm.es/psocial/

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

5. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) El «Formulario Explicativo del Proyecto», que se formalizará en el modelo que figura como ANEXO II (solo para proyectos de Mantenimiento y Actividades). Para ello, se cumplimentarán todos los apartados del modelo que estén afectados por el proyecto y, en su caso, se acompañará un documento complementario que amplíe la información sobre este, bien por interés del solicitante, bien cuando corresponda, según indica la letra c) del apartado 6 de este artículo.

Para otro tipo de proyectos se presentará un documento explicativo del proyecto que desarrolle los siguientes aspectos:

- Denominación del proyecto.

- Justificación de la necesidad de concesión de la subvención a tal fin.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender. N.º de beneficiarios previstos.

- Objetivos que se pretenden conseguir con la subvención solicitada.

- Descripción de las actuaciones que correspondan.

- Calendario de ejecución, que fijará la fecha de finalización.

- Sistema de seguimiento y evaluación.

- Recursos necesarios para la realización del proyecto.

b) El presupuesto para cualquier tipo de subvención deberá presentarse desglosado por conceptos, cumplimentando el modelo correspondiente de los recogidos como «Desglose de Gastos para…», que figuran como ANEXO III-A para Mantenimiento y Actividades, ANEXO III-B para Construcción/Remodelación, ANEXO III-C para Adquisición, ANEXO III-D para Amortización de Préstamos y ANEXO III-E para Equipamiento.

c) La certificación bancaria de la cuenta corriente en la que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención.

d) Documento/s de Compromiso de Colaboración de la Institución Sin Fin de Lucro con la/s Entidad/es Local/es (tomando como referencia el ANEXO IV), en cuyo/s territorio/s se vaya a desarrollar el proyecto, en el que se haga constar que se va a proporcionar la información del proyecto y establecer los protocolos de derivación y coordinación correspondientes.

e) Documento/s de Compromiso de Colaboración de la Institución Sin Fin de Lucro con otra/s Institución/es (tomando como referencia el ANEXO IV), si se considera necesario.

f) La documentación específica y complementaria que se indique para cada línea de subvención en los siguientes capítulos de la presente Orden.

6. En los proyectos referidos a Mantenimiento y Actividades se tendrá en cuenta, además, lo siguiente:

a) Cuando se presupuesten gastos derivados de utilización de locales de la Entidad (alquiler, suministros, teléfono, etc.) deberá determinarse, para cada uno de ellos, el porcentaje de utilización del local para el proyecto concreto, y justificar la vinculación de estos gastos al proyecto.

b) Respecto a los gastos de telefonía, móvil y fija, se deberá tener en cuenta que no podrá subvencionarse una cuantía superior al 10% de la totalidad del proyecto; salvo en casos debidamente justificados, en los que habrá que solicitarse la autorización del gasto.

c) Las Entidades solo podrán conceder ayudas económicas individuales para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia y para su concesión deberán adjuntar un documento complementario al ANEXO II, que indique su cuantía, la documentación preceptiva para optar a la misma y los criterios y baremos utilizados para la concesión.

d) Si se prevén gastos de reparación y conservación, se podrán incluir en el proyecto las obras de reparación simple, que son aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura, y las obras de conservación y mantenimiento, que son las que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural.

e) Se entenderá por subcontratación lo establecido en el artículo 8 apartado 4 párrafo tercero de la presente Orden.

A tales efectos, la entidad deberá presentar:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Se entenderá implícita la autorización y, por lo tanto, no será precisa la aportación de la documentación citada, cuando la subvención se conceda para proyectos cuyo contenido principal consista en la realización de actividades propias de empresas de servicios de hostelería (comedores, catering, alojamiento) y para la preparación de la obtención del carné de conducir.

f) Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos que se indiquen en el concepto “Dietas Personal” estarán referidos únicamente a personal contratado y voluntario. En ningún supuesto se incluirán tales gastos en las colaboraciones técnicas.

7. En las subvenciones solicitadas para Equipamiento, los documentos citados se acompañarán de las correspondientes facturas proforma que deberán corresponderse, respecto de los elementos adquiridos y sus cantidades, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación.

8. En los proyectos de Obra, Construcción y Remodelación, cuando su finalización rebase el ejercicio presupuestario en curso, el presupuesto deberá expresarse desglosado por conceptos relativos a la fase concreta que es objeto de la solicitud de subvención, debiendo hacerse constar las fases objeto de subvenciones anteriores así como la cuantía de la obra que resta por realizar.

Artículo 11. Reformulación de la solicitud.

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá presentar un nuevo proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tal efecto se emitirá por el órgano competente “Comunicación Previa a la Propuesta de Concesión”, la cual, una vez recibida por la entidad beneficiaria, y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, se tendrá que presentar debidamente cumplimentada, acompañado del documento explicativo del proyecto adaptado (en el caso de proyectos

de Mantenimiento y Actividades, el “Formulario Explicativo del Proyecto” adaptado) y el nuevo “Desglose de Gastos para…” (ANEXO III-…).

El proyecto adaptado deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

2. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado, excepto cuando se trate de subvenciones para proyectos de obras, en el que el proyecto se ejecute por contrata y el importe de esta contratación sea inferior al del proyecto presentado.

Artículo 12. Plazo de ejecución.

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará hasta el 31 de diciembre del año 2008. El régimen de modificación de este plazo será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006.

Artículo 13. Pago y establecimiento de garantías.

El pago de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió; no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letras a) y d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación de las subvenciones recogidas en esta Orden de convocatoria, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 y con lo establecido en el presente artículo.

El presupuesto reflejado en los ANEXOS que se detallan a continuación es limitativo, por lo que cuando se justifiquen los gastos presupuestados se deberán mantener los mismos conceptos, si bien se podrán modificar sus cuantías hasta en un 20%. No obstante lo anterior, podrá autorizarse por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado un porcentaje superior, previa solicitud debidamente justificada.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar la siguiente documentación:

- El “Desglose de Gastos para…”, según los modelos de “ANEXO III-…”, señalando que corresponden a la justificación.

- La “Certificación Contable de Justificantes de Gasto”, recogida en el ANEXO V, para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que deberán presentarse tantas certificaciones contables como conceptos se hayan reflejado en los modelos del “ANEXO III-…”, excepto para los conceptos de Personal y de Dietas de Personal.

- La “Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje” (ANEXO VI) y la “Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje” (ANEXO VII), en su caso.

- La “Relación de Gastos de Personal Contratado” (ANEXO VIII), en su caso.

- La “Relación de Colaboraciones Técnicas”, en su caso.

- La “Certificación del Interventor/Secretario de la Entidad Local” (ANEXO X), en su caso.

- La documentación específica que se indique en los capítulos III y V de la presente Orden, a fin de justificar los proyectos de Construcción, Remodelación o Reforma, de Equipamiento, de Adquisición de inmueble o de Amortización de Préstamo, en su caso.

3. Con el fin de agilizar y optimizar los recursos, la documentación justificativa elaborada a través de los Anexos se presentará en soporte electrónico, además de en soporte papel.

4. a) Para las Instituciones Sin Fines Lucrativos todos los documentos acreditativos de gasto (nóminas, facturas, etc.), deberán ser originales, quedando en posesión del órgano responsable de la comprobación de la justificación, mientras se realice el estampillado que refleje la imputación del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse al interesado a petición de éste. La Institución deberá mantener en su poder una copia exacta de la documentación original referida anteriormente.

Para facilitar la tramitación de los expedientes de justificación se admitirá, en lugar de los documentos originales, la presentación de fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

 Modelos TC1 y TC2.

 Modelos 110 y 190.

 Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

 Contrato de alquiler cuando figuren en el expediente de justificación inmuebles arrendados.

Si durante el proceso de justificación la Institución tuviera que retirar documentos originales que haya presentado en el expediente justificativo, ésta tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, indicando el motivo de su petición y aportando fotocopias de los documentos originales de los que solicite su devolución, las cuales serán compulsadas por la unidad instructora competente y permanecerán en el expediente de justificación. Esta solicitud podrá ser estimada o no por dicho órgano.

En cualquier caso, cuando se tenga que proceder al estampillado de los documentos originales que no hayan sido aportados inicialmente o hayan sido retirados del expediente, les serán requeridos a las Instituciones para su presentación en un plazo máximo de quince días.

b) Por lo que se refiere a las Corporaciones Locales, todos los documentos acreditativos del gasto (nóminas,

facturas…) serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los Anexos correspondientes indicados en el apartado 2 del presente artículo.

5. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto. Excepcionalmente, se podrán admitir otros datos en los documentos de gasto, previa autorización de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

6. Mantenimiento y Actividades.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas para Mantenimiento y Actividades deberán presentar además:

a) Una “Memoria Técnica Justificativa del Proyecto”, según el ANEXO IX.

Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante. Si por motivos excepcionales, existiese alguna variación de la actividad a realizar respecto al proyecto inicial o adaptado, deberá motivarse y justificarse adecuadamente. Las modificaciones sustanciales deben ser autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

b) La siguiente documentación según los tipos de gasto:

b) 1. Personal.

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, tanto fijo como eventual, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores se atendrá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación. A tal efecto habrán de tenerse en cuenta las previsiones establecidas en la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo marco estatal de acción e intervención social (BOE de 19 de junio de 2007).

Los documentos justificativos serán:

b) 1. a) “Relación de gastos de personal contratado” (ANEXO VIII).

b) 1. b) Nóminas originales (para las ISFL) o fotocopias compulsadas (para las CCLL).

b) 1. c) Originales de los Modelos 110 y 190, en su caso, del ingreso del IRPF.

b) 1. d). Documentos originales TC1 y TC2.

b) 2. Colaboraciones técnicas.

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizados por profesorado, monitores u otros, se justificarán a través de:

b) 2. a) “Relación de Colaboraciones Técnicas”.

b) 2. b) Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto

- Datos de la entidad (Nombre y CIF)

- Datos del colaborador (Nombre y NIF)

- Actividad y tareas realizadas

- Cantidad percibida

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

b) 2. c) También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF (Modelos 110, 190 o equivalente) que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, limpieza, personal de apoyo, etc.).

b) 3. Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 y apartado 7 letras d) y f) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención, entre otros, el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, en el concepto de “Dietas Personal”. Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (concepto de “Seguros”). A estos efectos, deberá aportarse junto con el contrato del seguro en el que conste la relación de asegurados, la justificación del pago del mismo.

b) 4. Dietas

b) 4. a) Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos de liquidación de dietas que aparecen detallados en Anexo VI y VII.

b) 4. b) A estos documentos se deberán acompañar los siguientes justificantes de gasto:

- Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas. Las cuantías máximas de gasto serán las establecidas para el personal funcionario según la legislación vigente.

En la actualidad las cuantías establecidas son:

- Por alojamiento /día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.

- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.

- Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida también por dicha normativa. En la actualidad corresponde 0,20 € por km.

- Para el transporte público se presentará asimismo el billete correspondiente.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

b) 5. Becas y ayudas

b) 5. a) Certificación de la entidad en donde conste:

- Relación nominal de las personas perceptoras de la beca o ayuda.

- Conceptos para los que se han concedido dichas becas o ayudas. En el caso de ayudas, se tendrá en cuenta

que éstas sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia.

- Cuantía de la beca o ayuda.

- Retención de IRPF, en el caso de becas concedidas a todos los alumnos.

b) 5. b) Documento «RECIBI» de cada uno de los perceptores, donde conste:

- Denominación del proyecto.

- Nombre y CIF de la entidad.

- Nombre y NIF o documento identificativo del perceptor, adjuntando fotocopia del mismo.

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

- Cuantía de la beca o ayuda.

- Retención IRPF, en su caso.

b) 5. c) Justificantes de gasto y pago, en su caso, de cada uno de los perceptores.

b) 5. d) Modelo 110 de retención de IRPF, en su caso.

b) 6. Cursos y Talleres

b) 6. a) Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

Tabla I. Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos, seminarios u otras acciones formativas

Actividad	Cuantías
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor	80,00 euros/hora.
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente	60,00 euros/hora.
Impartición de resto de cursos	45,00 euros/hora.

Tabla II. Indemnizaciones por realización de otras actividades en materia de formación

Actividad	Cuantías
Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas	De 151,00 a 400,00 euros por conferencia.

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

b) 6. b) Certificación emitida por el representante de la entidad donde conste:

- Horas del curso.

- Calendario de ejecución.

- Relación de alumnos

b) 6. c) Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

b) 6. d) En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

b) 6. e) En el caso de que los alumnos reciban algún tipo de ayuda económica individual, deberá presentarse relación de los solicitantes, así como Actas emitidas por la Comisión en donde se recoja la baremación y puntuación obtenida por cada uno de ellos y relación de los perceptores. Estas ayudas sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención vestuario y farmacia.

b) 6. f) Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

b) 7. Alquileres.

1. Facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la entidad haya utilizado en la ejecución del proyecto.

2. Copia compulsada del contrato de alquiler.

3. Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

b) 8. Utilización de locales ajenos a la entidad.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la entidad, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

b) 9. Publicidad y Propaganda.

En caso de realizarse la publicidad a través de la información por correo (mailing), se deberá presentar factura formalizada del gasto. Cuando estos gastos de correo superen la cantidad de 90 Euros, deberá asimismo presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

b) 10. Comidas y Celebraciones

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el programa, debiendo presentar certificación del representante de la entidad en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

b) 11. Actividades subcontratadas

En el supuesto de que se subcontraten determinadas actividades, deberá observarse lo recogido al respecto en

el artículo 8 apartado 4 de esta Orden; para su justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

b) 11. a) La entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la entidad subvencionada por el importe del total contraído. Esta factura se acompañará de todos los documentos justificativos de gasto que haya realizado la citada entidad subcontratada, debiéndose corresponder el total de estos documentos justificativos con la cantidad total reflejada en la factura general.

b) 11. b) En caso de no haberse presentado inicialmente junto a la solicitud y al proyecto deberá aportarse el documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada, en el que deberá reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

7. Construcción, Remodelación o Reforma.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas para Construcción, Remodelación o Reforma deberán presentar también la siguiente documentación:

a) Certificaciones de Obras y/o facturas:

- Cuando la obra o remodelación haya exigido la realización de proyecto técnico, para la justificación deberán presentarse las certificaciones de obra, debidamente cumplimentadas según el modelo de ANEXO XI o similar, así como las correspondientes facturas.

- En caso de obra menor, que por el contrario, no haya exigido la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

- En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

b) Además de las Certificaciones de Obra y/o las facturas, en su caso, todas las entidades deberán presentar el resumen general de gastos ejecutados por conceptos, que se realizará a través de la cumplimentación de los modelos que se recogen en el ANEXO III-B, «Desglose de Gastos para Construcción/Remodelación» y en el ANEXO V, «Certificación Contable de Justificantes de Gasto»

c) En el caso de que la obra se haya realizado, o se prevea realizar, en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán, asimismo, presentarse dichos modelos, acompañados de los ANEXOS III-B que corresponderían a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente, respectivamente.

d) Si la Obra o Remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico, en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o se subvencione la fase de finalización de la misma, deberá asimismo presentarse:

- Certificado final de obra emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.

- Acta de Recepción.

- Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Corporaciones Locales y escritura de propiedad para Instituciones Sin Fin de Lucro.

8. Equipamiento.

En las subvenciones para Equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial o adaptado, es decir, deben coincidir las cuantías reflejadas en el ANEXO III-E (inicial o adaptado) con el ANEXO III-E que se presenta para la justificación. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

9. Adquisición de inmueble.

En las subvenciones para Adquisición de inmueble, se deberá también presentar copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de pago, y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

10. Amortización de Préstamo.

En las subvenciones para Amortización de Préstamo, deberá presentarse además acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso.

11. Acreditación de pago.

La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), en éste deberá figurar que se encuentra “Pagado”, así como el sello del proveedor.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € por acreedor/proveedor/trabajador, durante el período de ejecución de la actividad subvencionada.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o el extracto bancario correspondiente que justifique el cargo. El extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando éstas vengan validadas por la entidad bancaria correspondiente.

- Los tickets de caja sólo se admitirán cuando vengan especificados los conceptos objeto de la adquisición, y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y DNI., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré, y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y DNI. de la persona que firma.

f) Para las entidades locales, bastará para la acreditación del pago la presentación de una certificación similar al modelo del ANEXO X.

12. Cofinanciación.

Cuando las entidades decidan cofinanciar el proyecto, el porcentaje que aporte la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrá de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atendrán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Artículo 15. Difusión de la colaboración con las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, además de a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 19 de diciembre de 2006, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, perteneciente a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Asimismo, la difusión que realicen los beneficiarios de los proyectos subvencionados a través del Capítulo II de esta Orden, deberán mencionar que el proyecto se enmarca en Acciones promovidas por las Instituciones Sin Fin de Lucro cofinanciadas por el Gobierno de la Nación, haciendo visible el empleo de los logotipos del Ministerio competente en la materia.

Capítulo II

Subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro para el desarrollo de diversas actuaciones en el ámbito de la inmigración.

Artículo 16. Objeto.

Es objeto del presente Capítulo desarrollar la convocatoria de subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro de la Región de Murcia, a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades, en materia de Inmigración, que tengan por finalidad la realización de alguna de las Acciones relativas a la anualidad 2008 del Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006/2009 (aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2007), y que figuren como organismos implicados el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Imputación presupuestaria

Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.03.00.313J.481.03 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008, proyecto 35435 y por un importe de un millón seiscientos setenta y un mil veinticuatro euros (1.671.024) euros.

Artículo 18. Proyectos objeto de la subvención.

1. Serán objeto de subvención los proyectos que contengan Acciones ejecutadas por las Instituciones Sin Fin de Lucro, y en las que estén implicados el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, referidos a las distintas Áreas del Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006/2009, para la anualidad 2008.

2. A tal efecto se presentará una solicitud por proyecto y por Área de Actuación.

Artículo 19. Criterios de valoración

1.- Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

a) La cobertura de condiciones mínimas de vida digna de los ciudadanos, especialmente plazas de acogida y servicios de manutención prestados, hasta un máximo de siete puntos.

b) La formulación técnica del proyecto, en cuanto a la claridad y precisión de sus elementos, la coherencia entre objetivos, resultados y actividades, la validez de los indicadores, el seguimiento y evaluación previstos, la coherencia del presupuesto con los objetivos y de estos con los recursos humanos, hasta un máximo de seis puntos.

c) La realización de actuaciones en los distintos niveles de prevención sobre las condiciones sociales que provocan rechazo y/o marginación del colectivo, dificultades de convivencia o integración social y laboral de los inmigrantes, hasta un máximo de cuatro puntos.

d) La continuidad de servicios, programas o actividades desarrolladas con anterioridad y valoradas positivamente, hasta un máximo de tres puntos.

e) El nivel de coordinación y complementariedad funcional con programas desarrollados en el mismo ámbito territorial, incluyéndose la complementariedad con proyectos y/o programas aprobados por la UE relacionados con el objeto de esta Orden, hasta un máximo de tres puntos.

f) Los objetivos que se pretenden alcanzar, el impacto del proyecto, el número de usuarios/as y la población a la que van dirigidos, hasta un máximo de tres puntos.

g) La participación de personal voluntario en la realización del proyecto, desarrollando funciones de apoyo no profesionalizadas y de acuerdo con la formación recibida, hasta un máximo de dos puntos.

h) El carácter innovador y originalidad de las actuaciones, hasta con un máximo de dos puntos.

2.- Con independencia de la puntuación final obtenida en los distintos apartados, podrán desestimarse las solicitudes que carezcan del necesario rigor metodológico al que se hace referencia en el apartado 1 letra b) de este artículo.

Capítulo III

Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios a personas inmigrantes.

Artículo 20. Objeto de la convocatoria.

Estas subvenciones tienen como objeto, tanto para Corporaciones Locales como para Instituciones Sin Fin de Lucro:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios en materia de inmigración.

b) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados en el apartado a), siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años.

Artículo 21. Imputación presupuestaria

Las subvenciones para Corporaciones Locales se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.03.313J.761.02, proyecto presupuestario n.º 16736, por un importe de doscientos mil (200.000) euros y para Instituciones Sin Fin de Lucro en la partida presupuestaria 12.03.313J.781.02, proyecto n.º 21261, por un importe de seiscientos setenta y nueve mil noventa y dos (679.092,00) euros, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Artículo 22. Documentación específica a presentar junto con la solicitud.

1. Adquisición de inmuebles.

1.1. Disponibilidad jurídica; nota simple del registro de la propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble, objeto de adquisición por parte del vendedor, en la que debe hacerse constar que está libre de cargas y gravámenes.

1.2. Contrato de compraventa o documento de opción de compra del inmueble, firmado por ambas partes y en el que constará el precio total y la fecha de caducidad de esa opción de compra.

2. Construcción de centros.

2.1. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado.

2.2. Cédula urbanística.

3. Remodelación o reforma de centros.

3.1. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de Corporaciones Locales este documento podrá ser sustituido por un certificado de inventario de bienes.

3.2. En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar

3.3. Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística.

4. Cuando la subvención se solicite para la financiación de gastos de amortización de préstamo, ya sea por adquisición, construcción o remodelación, deberá aportar junto con la documentación indicada anteriormente:

4.1. Documento acreditativo del contrato del préstamo.

4.2. Certificación del importe que resta por pagar, para la amortización definitiva del préstamo.

5. Equipamiento de centros.

Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad. En el caso de que alguno de los conceptos de gasto supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores para cada uno de estos conceptos.

6.- En el supuesto de solicitud de subvención para fases de una construcción, remodelación o reforma, que hubiese obtenido subvención en ejercicio/s anterior/es por la Administración Pública Regional, únicamente deberá presentar la entidad, documento acreditativo de las concedidas anteriormente para este mismo proyecto, siempre y cuando no exista modificación alguna sobre el proyecto original.

Artículo 23. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a la priorización de criterios siguiente:

a) Para Corporaciones Locales:

1.º - El déficit en la zona geográfica de recursos de la misma naturaleza en función del impacto migratorio para la adquisición y construcción de inmuebles, o la adaptación de las instalaciones para mejorar la atención personalizada y la prestación de servicios a las personas inmigrantes, en el caso de remodelación y equipamiento de centros (hasta 30 puntos).

2.º - El grado de participación económica de los solicitantes en la financiación del proyecto (hasta 20 puntos).

3.º - La continuación y/o finalización de proyectos de construcción o remodelación financiados en años anteriores, o el equipamiento de centros cuya construcción haya sido financiada en años anteriores (hasta 15 puntos).

4.º - Que las actuaciones del proyecto se adecuen a las medidas previstas en los planes y programas de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado (hasta 15 puntos).

5.º - La complementariedad y coordinación con otros recursos de la zona (hasta 10 puntos).

6.º -La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (hasta 10 puntos).

b) Para Instituciones Sin Fin de Lucro:

1.º - El déficit en la zona geográfica de recursos de la misma naturaleza en función del impacto migratorio para la adquisición y construcción de inmuebles, o la adaptación de las instalaciones para mejorar la atención personalizada y la prestación de servicios a las personas inmigrantes, en el caso de remodelación y equipamiento de centros (hasta 30 puntos).

2.º - Que las actuaciones del proyecto se adecuen a las medidas previstas en los planes y programas de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado (hasta 20 puntos).

3.º - La continuación y/o finalización de proyectos de construcción o remodelación financiados en años anteriores, o el equipamiento de centros cuya construcción haya sido financiada en años anteriores (hasta 15 puntos).

4.º - La complementariedad y coordinación con otros recursos de la zona (hasta 15 puntos).

5.º - El grado de participación económica de los solicitantes en la financiación del proyecto (hasta 10 puntos).

6.º -La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (hasta 10 puntos).

Artículo 24. Documentación complementaria a presentar previa a la propuesta de concesión.

1. Para Construcción o Remodelación, antes de la propuesta de concesión, la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Cuando el tipo de obra así lo exija, proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente, exceptuándose de visado los casos previstos en el Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo. Incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

c) Calendario de ejecución.

d) Cuando las obras a realizar lo fueran en inmuebles cedidos o arrendados, se aportará además fotocopias debidamente compulsadas del acuerdo de cesión, contrato u opción con fecha de caducidad no inferior a diez años, y especificación en ambos casos de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales en los términos de la presente convocatoria, o documentos que debidamente pueden sustituirlos.

e) Cuando la entidad local reserve, para la aportación del veinticinco por ciento, el valor del suelo o inmueble, se deberá acreditar dicho valor mediante tasación pericial a través de un organismo homologado y con capacidad de certificación.

f) Para la adjudicación de aquellas obras que superen la cuantía de 30.000 €, deberán presentarse tres ofertas diferente.

2. La falta de presentación en el plazo indicado de la documentación prevista en este artículo, sin causa justificada debidamente acreditada en el expediente, se entenderá como renuncia expresa a dicha subvención.

Capítulo IV

Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro para el desarrollo de actividades en materia de Voluntariado Social.

Artículo 25. Objeto.

Es objeto del presente capitulo regular la convocatoria de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro de la Región de Murcia a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de voluntariado, que tengan por finalidad la realización de proyectos que promuevan y faciliten la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado social.

Artículo 26. Imputación Presupuestaria

1. Las subvenciones para las Corporaciones Locales se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.461.10, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, proyecto n.º 36.890, por un importe de cincuenta mil (50.000,00) euros.

2. Las subvenciones para Instituciones Sin Fin de Lucro se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.481.12, de la Ley citada en el apartado anterior, proyecto n.º 12.387 por un importe de ciento cinco mil (105.000,00) euros.

Artículo 27. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a la priorización de criterios siguientes:

a) Para Corporaciones Locales:

1.º - Fomento de la participación solidaria de los ciudadanos en acciones voluntarias, mediante la realización de campañas de sensibilización y captación de voluntarios. Hasta 5 puntos.

2.º - Recursos humanos designados para la planificación, organización y gestión de los proyectos. Hasta 4 puntos

3.º - Viabilidad de realización de los proyectos presentados. Hasta 4 puntos

4.º - Rentabilidad social de la iniciativa. Hasta 4 puntos

5.º - Calidad técnica en la formulación del proyecto, claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el mismo, adecuación de los recursos y medios materiales a los objetivos propuestos e inclusión de criterios de evaluación pertinentes. Hasta 4 puntos.

b) Para Instituciones Sin Fin de Lucro:

1.º - Originalidad y carácter innovador de las actuaciones propuestas en el proyecto. Hasta 5 puntos.

2.º - Formación de los voluntarios. Hasta 5 puntos.

3.º - Viabilidad de realización de los proyectos presentados. Hasta 4 puntos

4.º - Rentabilidad social de la iniciativa. Hasta 4 puntos

5.º - La continuidad de los servicios, programas o actividades que se vienen desarrollando en años anteriores con efectos positivos. Hasta 4 puntos

6.º - Calidad técnica en la formulación del proyecto: claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el proyecto, adecuación de los recursos y medios materiales a los objetivos propuestos e inclusión de criterios de evaluación pertinentes. Hasta 4 puntos

7.º - El número de personas beneficiarias directas del programa. Hasta 4 puntos

8.º - Solvencia y experiencia de la entidad, así como el número de voluntarios implicados en el proyecto objeto de la subvención. Hasta 3 puntos

Capítulo V

Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales y a Instituciones sin fin de lucro para remodelación o reforma y equipamiento de Centros dedicados al desarrollo de programas en materia de voluntariado social

Artículo 28. Objeto.

Este capítulo tiene por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro para remodelación o reforma y equipamiento de centros, en los que se desarrollen actividades que tengan por objeto ordenar, promover y fomentar la participación solidaria de los ciudadanos en acciones de Voluntariado Social.

Artículo 29. Imputación Presupuestaria

1. Las subvenciones para las Corporaciones Locales se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.761.99, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, proyecto n.º 36.899, por un importe de cincuenta mil (50.000,00) euros.

2. Las subvenciones para Instituciones Sin Fin de Lucro se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.781.99, de la Ley citada en el apartado anterior, proyecto n.º 36.898 por un importe de cincuenta mil (50.000) euros.

Artículo 30. Documentación específica a presentar junto con la solicitud.

1. Para remodelación o reforma:

1.1. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de Corporaciones Locales este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

1.2. En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar

1.3. Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística.

2. Equipamiento de centros.

2.1. Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad. En el caso de que esta adquisición supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores.

Artículo 31. Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a la priorización de los criterios siguiente:

a) La continuación y finalización de proyectos de reforma o remodelación en fase de ejecución. Hasta 5 puntos

b) La dotación a centros y servicios de equipamientos para mejorar las prestaciones que ofrecen. Hasta 5 puntos

c) La adaptación de centros y servicios a las necesidades de sus usuarios. Hasta 5 puntos

d) Que la utilización de los locales tenga como única finalidad la planificación, gestión, coordinación y evaluación de los proyectos y actividades de Voluntariado Social. Hasta 5 puntos

Artículo 32. Documentación complementaria a presentar, previa a la propuesta de concesión

1. Para Reforma o Remodelación; antes de la propuesta de concesión, la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Cuando el tipo de obra así lo exija, proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente exceptuándose de visado, los casos previstos en el Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo. Incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

c) Calendario de ejecución.

d) Cuando las obras a realizar lo fueran en inmuebles cedidos o arrendados, se aportará además fotocopias debidamente compulsadas del acuerdo de cesión, contrato u opción con fecha de caducidad no inferior a diez años, y especificación en ambos casos de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales en los términos de la presente convocatoria, o documentos que debidamente puedan sustituirlos.

e) Para la adjudicación de aquellas obras que superen la cuantía de 30.000 €, deberán presentarse tres ofertas diferentes.

2. La falta de presentación en el plazo fijado de la documentación prevista en este artículo, sin causa justificada debidamente acreditada en el expediente, dará lugar a la denegación de la subvención.

Disposición adicional Primera. Autorización e inscripción

Para poder optar a las subvenciones reguladas en la presente Orden, las distintas entidades, centros y servicios sociales deberán estar autorizadas e inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de tal forma que cada centro y/o servicio para el que se pida subvención deberá contar con su autorización específica, es decir, para el colectivo de inmigrantes o para el de voluntariado. Este requisito no será exigible para los casos de Adquisición de local o de solar en los que no será necesaria la Autorización previa.

Disposición Adicional Segunda. Publicidad de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 apartado 2 letra o) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo previsto en al artículo 59 de la Ley 30/1992, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de centros, Entidades y Servicios Sociales, y divulgado por medios telemáticos a través de la página Web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (www.carm.es/psocial/).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, a 4 de abril de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I

SOLICITUD

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos			D.N.I./N.I.F.	Actuando en calidad de:
C.I.F.	Nº Autorización Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	C. Postal
Teléfono	Correo electrónico		Datos bancarios: Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	

2. DATOS DE LA SUBVENCION SOLICITADA (señalad un solo cuadro)

☐ Mantenimiento y Actividades ☐ Adquisición ☐ Construcción ☐ Remodelación ☐ Equipamiento

---

Amortización de préstamos para: ☐ Adquisición ☐ Construcción ☐ Remodelación

Cod.	Colectivo	Importe total del proyecto	Cuantía solicitada	Resto financiación (en su caso)
12	Inmigrantes			
14	Voluntariado			

En caso de Construcción o Remodelación, indicad la cuantía total del proyecto desde inicio a finalización:	
Denominación del proyecto:	

3. DATOS DEL CENTRO (solo en caso de que se solicite subvención para un Centro autorizado)

Nº RCSS	Nombre del Centro		Teléfono
Dirección/domicilio	Municipio	Localidad	C. Postal

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Los señalados con una cruz)

□ ANEXO II (Formulario Explicativo del Proyecto)
□ ANEXO III - … (Desglose de Gastos para……)
□ Certificación bancaria de cuenta corriente
□ Documento/s de Compromiso de Colaboración con… (a especificar):
□ Otros documentos (a especificar):

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña, y que tanto el solicitante como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente de la Entidad solicitante, conocen los términos de la presente Orden de Convocatoria de Subvenciones y se comprometen a cumplirla, así como la normativa que en relación con la subvención le sea de aplicación.

Y solicito sea otorgada la subvención indicada

En , a de de 2008

Firmado:

"*El firmante de la presente, autoriza a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la presente orden de convocatoria y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería. Esta autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de la legislación vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A. P.P. para el desarrollo de sus funciones. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las requisitos y obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Dirección General de Inmigración y Voluntariado, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la Administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.*"

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

ANEXO II

ORDEN DE 4 DE ABRIL 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

FORMULARIO EXPLICATIVO DEL PROYECTO

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO**: ☐

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 2 opciones)

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

AÑO: 2008

ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ Tlf.: _____ FAX: _____

Email: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____ Telefono: _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
MUNICIPIO/S……:	
LOCALIDAD/ES, BARRIO/S.....:	

INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS A UTILIZAR:

OFICINAS:	
ALBERGUES:	
COMEDOR SOCIAL:	
PISOS TUTELADOS:	
TALLERES:	
AULAS:	

OTROS (ESPECIFICAD) : _____

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Situación concreta de necesidad y posibilidades reales de intervención. (Máximo 15 líneas)

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación del contenido de la intervención que se va a desarrollar, población a la que va dirigida y resultados que se esperan obtener (máximo 5 líneas)

Organización interna (Responsable, equipo, coordinación…):

Calendario:

Fecha de inicio del proyecto			2008
Fecha de finalización del proyecto			2008
Duración del proyecto (Nunca superior a 12 meses)			

Colaboración con otras Instituciones:

Unión Europea	☐
Administración del Estado	☐
Administración Autonómica	☐
Administración Local	☐
Instituciones Sin Fin de Lucro	☐

Especificad en caso afirmativo:_____

_____

_____

Coordinación con estas Instituciones (reuniones, periodicidad…):

_____

_____

Destinatarios del proyecto:

- Población total del área afectada por el proyecto: ☐
  (comarca, municipios o barrios)
- Usuarios directos:
  (indicad con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	Total
0-12 años			
13-16 años			
17-29 años			
29-65 años			
65 y más			
Totales			

- Sector/es de población (indicad al menos uno):

Infancia	☐	Inmigrantes	☐
Mujer	☐	P. con Discapacidad	☐
Juventud	☐	Minorías Étnicas	☐
P. Mayores	☐	Reclusos y exreclusos	☐
Familias	☐	Transeuntes	☐
Población en general	☐	Enfermos mentales	☐
	☐	Otros (especificad:)	☐

Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas…):

5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

AREA DE ACTUACIÓN Y ACCIONES (1)	OBJETIVOS	ACTIVIDADES (2)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO

(1) Solo para los Proyectos de Inmigración (Capítulo II de la Orden), indicad el Área de actuación al que se ajusta el Proyecto y los códigos de las Acciones que correspondan a los objetivos y actividades del mismo. (Ver el Artículo 18 de esta Orden de convocatoria y Plan Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia, 2006-2009)) .

(2) Indicad todas las actividades concretas que se vayan a realizar, señalando en todo caso la fecha de inicio y término de cada una de ellas.

6. INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO		
OBJETIVOS	**INDICADORES DE EVALUACIÓN (1)**	**RESULTADOS ESPERADOS (2)**

(1) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de…, % de…
(2) Valores numéricos esperados, según los indicadores de evaluación establecidos.

7. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (3)

(3) Indicad las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación a utilizar (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fechas de demanda…) y las características y descripción de estas.

8. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PROFESIONALES	DEDICACION		TAREAS	COSTE TOTAL (1)
		Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES		
Director /coordinador					
Trabajador social					
Educador Social					
Psicólogo					
Monitor					
Mediador Social/intercultural					
Maestro					
Sociólogo					
Abogado					
Administrativo					
Agente de desarrollo local					
Intérprete					
Pedagogo/a					
Otros/as					
Otros/as					
TOTAL					

.

(1) Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La suma TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de PERSONAL del ANEXO III-A)

CONVENIO COLECTIVO de aplicación: _____ Fecha publicación BORM/BOE: _____

9. VOLUNTARIOS ADSCRITOS AL PROYECTO					
Nº DE ORDEN	SEXO	FORMACIÓN	PROFESIÓN	Nº HORAS/SEMANA DEDICACIÓN	TAREAS

10. COLABORACIONES TÉCNICAS			
ACTIVIDADES A REALIZAR	Nº COLABORADORES	HORAS DEDICACION	CONTRAPRESTACION ECONOMICA

11. CURSOS DE FORMACION					
DENOMINACION CURSO	Nº HORAS	CALENDARIO EJECUCION	TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR	PERFIL DEL COLECTIVO	Nº ALUMNOS

12. BECAS Y/O AYUDAS (1)		
CONCEPTO	**Nº BECAS O AYUDAS**	**CUANTÍA**

(1) Ayudas solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia.

13.CONCEPTO DIETAS Y GASTOS (2)	Nº DIETAS Y GASTOS	MOTIVO DEL GASTO (3)	COSTE
Manutención			
Alojamiento			
Desplazamiento			
		TOTAL	

(2) Incluye dietas de personal contratado y de voluntarios.
(3) Motivo o situación en la que se producirá el gasto previsto.

14. UTILIZACIÓN DE LOCALES PROPIOS		
PORCENTAJE (1)	CONCEPTO DE GASTO	JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2)

(1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono…
(2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

15. SUBCONTRATACIÓN / TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
ENTIDAD A SUBCONTRATAR:
IMPORTE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR:
PORCENTAJE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR:

16. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (SUBVENCIÓN SOLICITADA)	
DE LA PROPIA ENTIDAD	
DE OTRAS (*ESPECIFICAD*):	
UNIÓN EUROPEA	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
TOTAL FINANCIACIÓN (IMPORTE PROYECTO)	

17. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO

En , a de de 2008

VºBº del Responsable de la Entidad ***Firma del Responsable del Proyecto***

Sello de la Entidad:

ANEXO III-A

Nº Expte:

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Año: 2008 Entidad:
Proyecto:
Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 3 opciones).

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
	3.1. Agua		
	3.2. Electricidad		
	3.3. Gas		
	3.4 Combustible		
4	VIAJES (*transporte para beneficiarios*)		
5	CELEBRACIONES Y CERTÁMENES (*comidas, actos culturales, etc*)		
6	DIETAS PERSONAL		
7	BECAS Y/O AYUDAS		
	7.1. Para alumnos		
	7.2. Atención básica (1)		
8	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA *(folios, carpetas, fotocopias, etc.)*		
9	MATERIAL DIDÁCTICO		
10	MENAJE Y/O ROPERO		
11	COLABORACIONES TÉCNICAS		
12	SUBCONTRATACIÓN (*Trabajos realizados por otras empresas*)		
	12.1. Limpieza		
	12.2. Alojamiento y manut. (*albergues, campamentos*)		
	12.3. Estudios varios, Asesorías		
	12.4. Otros (*especificad:*)		
13	COMUNICACIONES		
	• Teléfono (*especificad con una* X: ☐ Móvil ☐ Fijo)		
	• Correo, mensajería		
14	PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA		
15	SEGUROS (*responsabilidad civil, continente y contenido...)*		
16	TRIBUTOS MUNICIPALES		
17	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O DE MANTENIMIENTO		
18	OTROS *(Especificad:*)		
	TOTAL		

OBSERVACIONES:
(1) 7.2. *Atención básica*: Solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia. Todos los gastos deberán acompañarse de justificante de gasto y pago.

En , a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III-B

Nº Expte:

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA CONSTRUCCIÓN/REMODELACIÓN

Año: 2008 Proyecto:
Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

(1) OBRA	Importe (2)	(1) OBRA	Importe (2)
MOVIMIENTO TIERRAS		VIDRIOS	
DESESCOMBRO		PINTURAS	
RED SANEAMIENTO		INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	
CIMENTACIÓN		INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL	
ESTRUCTURA		INSTALACIÓN FONTANERÍA	
ALBAÑILERÍA		INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	
REVESTIMIENTOS		INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)	
CUBIERTAS		JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN	
PAVIMENTOS		ASCENSORES	
CHAPADOS Y ALICATADOS		OTROS (Especificad):	
CARPINTERÍA MADERA			
CARPINTERÍA METÁLICA			
TOTAL COLUMNA		**TOTAL COLUMNA**	
		(1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	

(2) HONORARIOS		
LICENCIA DE OBRAS		
VISADO COLEGIO TÉCNICO		
HONORARIOS ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO		
• Proyecto básico de ejecución		
• Proyecto instalaciones especiales		
• Proyecto de demoliciones		
• Estudio Seguridad y Salud		
• Dirección obra		
• Otros		
(2) TOTAL HONORARIOS		

TOTAL OBRA (Ejecución (1) + Honorarios(2)) =

En , a de de

(*Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma*)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III - C

Nº Expte: .

ORDEN DE .4. DE ABRIL. DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN DIVERSAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA ADQUISICIÓN

Año:	2008	Proyecto:	
Entidad:			

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

COSTE DEL LOCAL O SOLAR	
NOTARÍA	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
IMPUESTO DE TRANSMISIONES	
OTROS	
TOTAL	

***** Los importes se reflejarán con IVA incluido.

En , a de de

(Firma del *representante legal de la Entidad y sello de la misma)*

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III - D

Nº Expte: .

ORDEN DE 4. DE ABRIL. DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Año:	2008	Proyecto:	
Entidad:			

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

TOTAL DE CAPITAL PREVISTO A ABONAR PARA EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN	
TOTAL DE INTERESES PREVISTOS A ABONAR PARA EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN	
TOTAL	

En , a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III - E

Nº Expte: .

ORDEN DE 4 DE ABRIL. DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA EQUIPAMIENTO

Año: 2008 Proyecto:
Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	MATERIAL INFORMÁTICO Y FOTOCOPIADORAS (Especificad):		
2	MOBILIARIO (Especificad):		
	C		
3	ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS		
	(Incluye todo tipo de electrodomésticos, equipos audiovisuales, maquinas de coser, etc.)		
4	MATERIAL ORTOPÉDICO O REHABILITADOR		
5	MATERIAL ACCESORIO O DECORATIVO		
	(Incluye lámparas, cortinas, cuadros, etc).		
6	MENAJE (vajilla, cuberterías, ollas, vinagreras, etc.)		
7	LENCERÍA (mantas, sábanas, edredones, manteles, servilletas, etc.)		
8	LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO		
9	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (teléfonos, fax, megafonía..)		
10	MATERIAL AUXILIAR		
	(incluye papeleras, ceniceros, percheros, herramientas, etc.)		
11	VEHÍCULOS		
12	MAQUINARIA TALLERES		
13	OTROS (Especificad:)		
	TOTAL DE GASTOS		

***** Los importes se reflejarán con IVA incluido.

En , a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO IV

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

Colaboración con Entidades Locales

(…logotipo de la I.S.F.L.)

D./Dª _____ con D.N.I. nº _____ , en calidad de Presidente/Representante Legal de la Institución Sin Fin de Lucro _____, con C.I.F. _____, en relación con el proyecto _____, que viene desarrollando (o va a desarrollar) esta Institución en el/los municipio/s de _____, **se compromete** en nombre de ésta, a colaborar con la Entidad Local _____, proporcionándole información del mismo y proponiendo establecer unos protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas, que mejoren la complementariedad de los proyectos en materia de Inmigración/Voluntariado en ese ámbito territorial, así como permitan alcanzar un mayor nivel de eficacia y eficiencia, rentabilizando los esfuerzos y recursos utilizados para un mismo fin.

Este compromiso será efectivo, una vez se conceda la subvención solicitada para financiar la ejecución del referido proyecto, en virtud de lo establecido en la Orden de ___ de _____de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan subvenciones en materia de Inmigración y Voluntariado Social para el año 2008.

En , a de de 2008

Firmado:

Colaboración con otras Instituciones Sin Fin de Lucro

(…logotipo de la I.S.F.L.solicitante) *(…logotipo de la otra I.S.F.L.)*

D./Dª _____ con D.N.I. nº _____ , en calidad de Presidente/Representante Legal de la Institución Sin Fin de Lucro _____, con C.I.F. _____, en relación con el proyecto _____, que viene desarrollando (o va a desarrollar) esta Institución en el/los municipio/s de _____, **se compromete** en nombre de ésta, a colaborar con la Institución Sin Fin de Lucro _____, que realiza proyectos y actuaciones similares al referido proyecto en este ámbito territorial, proponiéndole establecer unos protocolos de derivación de usuarios, de coordinación de actuaciones entre ambas y de transmisión de información mutua, que mejoren la complementariedad de los proyectos en materia de Inmigración/Voluntariado, así como permitan alcanzar un mayor nivel de eficacia y eficiencia, rentabilizando los esfuerzos y recursos utilizados para un mismo fin.

Este compromiso será efectivo, una vez se conceda la subvención solicitada para financiar la ejecución del referido proyecto, en virtud de lo establecido en la Orden de ___ de _____ de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan subvenciones en materia de Inmigración y Voluntariado Social para el año 2008.

En , a de de 2008

Firmado:

ANEXO V

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÖN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE.** _____

PROYECTO: _____ **AÑO** **2008**

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO

D./ª _____, con DNI _____, como representante legal de la citada entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.

CONCEPTO (1): _____

Nº de orden (2)	NIF	Proveedor	Concepto de la Factura	Importe	% imputado	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto (3)			Pago	
							Tipo	Número	Fecha	Método (4)	Fecha
		TOTALES									

IMPORTANTE: Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Fecha, firma y sello de la Entidad.

Instrucciones: (1) Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos reflejados en los ANEXOS III-… correspondientes de justificación, excepto para los conceptos de DIETAS (ANEXOS VI y VII) y PERSONAL (ANEXO VIII)
(2) Se anotará en cada justifcante o factura el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
(3) Se consignará el **"tipo"** de justificante de gasto (facturas, certificaciones de obra, recibís, etc.), su número y fecha de emisión.
(4) Pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO VI

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL,MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

Nº Expte:	
Año:	**2008**

ENTIDAD: _____

PROYECTO: _____

LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

DATOS DEL PERCEPTOR

D./Dª.:	
Trabajador / voluntario	
categoría profesional (1)	
domicilio en	
y D.N.I. nº	
se ha desplazado los días	
a la localidad	
con objeto de	

(1) Solo para el personal contratado

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO			**TOTAL**
Alojamiento	*(poned nº de días)* días		
Manutención	*(poned nº de días)* días		
Billete en	*(especificad medio de transporte)*		
Traslado en vehiculo propio	*(poned nº de kms.)* Kms.	*(poned nº de matricula)*	
		TOTAL	

(Lugar y fecha)

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada,

(Firma del/la perceptor/a)

(*Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)*

Observaciones: Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO VII

ORDEN DE4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

Nº Expte.:	
Año:	**2008**

ENTIDAD: _____

PROYECTO _____

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D./Dª.:_____

como representante legal de la Entidad **DECLARO Y CERTIFICO** que en relación a la subvención recibida para el proyecto de referencia los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR / VOLUNTARIO	CATEGORÍA PROFESIONAL (1)	TOTAL
	TOTAL	

(1) Solo para el personal contratado

En , a de de

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO VIII

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIóN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE.**

PROYECTO: _____ **AÑO** 2008

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

D./ª. _____, con DNI _____ como representante legal de la citada entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.I.F.	FECHA DE LA NOMINA	IMPORTE IRPF	IMPORTE PAGADO			% DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN		
					SUELDO BRUTO	SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL		IMPORTE IMPUTADO AL SUELDO BRUTO	IMPORTE IMPUTADO A LA SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
	TOTALES										

En , a de de

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO IX

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

Nº de expediente ……..

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

	AÑO:	2	0	0	8	

ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:					
DOMICILIO:					
MUNICIPIO Y PROVINCIA:					
CÓDIGO POSTAL:		Tlf.:		FAX:	
Email:					
PERSONA DE CONTACTO:		Telefono:			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO:	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
MUNICIPIO/S……:	
LOCALIDAD/ES, BARRIO/S.....:	

INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS UTILIZADOS:

OFICINAS:	
ALBERGUES:	
COMEDOR SOCIAL:	
PISOS TUTELADOS:	
TALLERES:	
AULAS:	

OTROS (ESPECIFICAD) : _____

_____

_____

_____

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación del contenido de la intervención que se ha desarrollado, población a la que ha ido dirigida y resultados obtenidos (máximo 5 líneas)

Organización interna (Responsable, equipo, coordinación…):

Calendario:

Fecha de inicio del proyecto			2008
Fecha de finalización del proyecto			
Duración del proyecto			

Colaboración con otras Instituciones:

Unión Europea	☐
Administración del Estado	☐
Administración Autonómica	☐
Administración Local	☐
Instituciones Sin Fin de Lucro	☐

Especificad en caso afirmativo:_____

_____

__

_____

__

Coordinación con estas Instituciones (reuniones, periodicidad…):

_____

_____

____

Destinatarios del proyecto:

- Población total del área afectada por el proyecto: (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos: (indicad con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	Total
0-12 años			
13-16 años			
17-29 años			
29-65 años			
65 y más			
Totales			

- Sector/es de población (indicad al menos uno):

Infancia		Inmigrantes	
Mujer		P. con Discapacidad	
Juventud		Minorías Étnicas	
P. Mayores		Reclusos y exreclusos	
Familias		Transeuntes	
Población en general		Enfermos mentales	
		Otros (especificad:)	

Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas…):

4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

AREA DE ACTUACIÓN Y ACCIONES (1)	OBJETIVOS	ACTIVIDADES (2)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO

(1) Solo para los Proyectos de Inmigración (Capítulo II de la Orden), indicad el Área de actuación al que se ajusta el Proyecto y los códigos de las Acciones que correspondan a los objetivos y actividades del mismo. (Ver el Artículo 18 de esta Orden de convocatoria y Plan Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia, 2006-2009.

(2) indicad todas las actividades concretas que se han realizado, señalando en todo caso la fecha de inicio y de término de cada una de ellas.

5. INDICADORES Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROYECTO		
OBJETIVOS	**INDICADORES DE EVALUACIÓN (1)**	**RESULTADOS OBTENIDOS (2)**

(1) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de…, % de…
(2) Valores numéricos obtenidos, según los indicadores de evaluación establecidos.

6. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (3)

(3) Indicad las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación utilizados (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fechas de demanda…) y las características y descripción de estas.

7. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PROFESIONALES	DEDICACION		TAREAS	COSTE TOTAL (1)
		Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES		
Director /coordinador					
Trabajador social					
Educador Social					
Psicólogo					
Monitor					
Mediador Social/intercultural					
Maestro					
Sociólogo					
Abogado					
Administrativo					
Agente de desarrollo local					
Intérprete					
Pedagogo/a					
Otros/as					
Otros/as					
TOTAL					

.

(1) Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La suma TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de PERSONAL del ANEXO III-A)

CONVENIO COLECTIVO de aplicación: _____ Fecha publicación BORM/BOE: _____

8. VOLUNTARIOS ADSCRITOS AL PROYECTO

Nº DE ORDEN	SEXO	FORMACIÓN	PROFESIÓN	Nº HORAS/SEMANA DEDICACIÓN	TAREAS

9. COLABORACIONES TÉCNICAS						
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL COLABORADOR	TITULACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA (FUNCIONES Y TAREAS)	DEDICACIÓN AL PROYECTO		
				Horas / Mes	Nº Meses	Total Horas

10. CURSOS DE FORMACION					
DENOMINACION CURSO	Nº HORAS	CALENDARIO EJECUCION	TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR	PERFIL DEL COLECTIVO	Nº ALUMNOS

11. BECAS O AYUDAS (1)		
CONCEPTO	**Nº BECAS O AYUDAS**	**CUANTÍA**

(1) Solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia.

12. DIETAS PERSONAL (2)					
CONCEPTO DIETAS Y GASTOS (3)	**Nº DIETAS Y GASTOS**	**PUESTO DE TRABAJO**	**Nº PROFESIONALES**	**MOTIVO DEL GASTO (4)**	**COSTE**
				TOTAL	

(2) Incluye dietas de personal contratado y de voluntarios.
(3) Indicad si los gastos corresponden a manutención, alojamiento o desplazamiento.
(4) Motivo o situación en la que se ha producido el gasto.

13. UTILIZACIÓN DE LOCALES PROPIOS		
PORCENTAJE (1)	CONCEPTO DE GASTO	JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2)

(1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono…

(2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

14. SUBCONTRATACIÓN/ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
ENTIDAD Y/O EMPRESA SUBCONTRATADA:
IMPORTE DEL PROYECTO SUBCONTRATADO:
PORCENTAJE DEL PROYECTO SUBCONTRATADO:

15. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (SUBVENCIÓN CONCEDIDA)	
DE LA PROPIA ENTIDAD	
DE OTRAS (*ESPECIFICAD*):	
UNIÓN EUROPEA	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
TOTAL FINANCIACIÓN (IMPORTE PROYECTO)	

16. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO

En , a de de 200

VºBº del Responsable de la Entidad ***Firma del Responsable del Proyecto***

Sello de la Entidad:

ANEXO X

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

(…logotipo de la entidad local…)

D./Dª (*...nombre y apellidos del Interventor o Secretario de la Entidad Local...*), en calidad de (*...cargo que ocupa...*) de la (*...Entidad Local...*),

C E R T I F I C A :

PRIMERO: Que con fecha (*...fecha ingreso o asiento contable...*), se ha recibido la cantidad de (*...importe de la subvención concedida en letra... (...y en números...)...*), correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Orden de …de … de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado para el año 2007), destinada a financiar el desarrollo del Proyecto ("…*denominación del proyecto*…"), habiéndose registrado en la partida (*...partida contable...*) de la contabilidad (*…de la entidad local…*) del ejercicio económico 200(*...*), con la operación número (*...número de operación contable...*).

SEGUNDO: Que dicho importe ha sido destinado íntegramente al proyecto para el cual se concedió dicha subvención, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa en materia presupuestaria, y se ha efectuado el gasto o se encuentra comprometido para tal finalidad.

TERCERO: Que toda la documentación justificativa descrita en los Anexos correspondientes del proyecto subvencionado, se encuentra en este departamento a disposición de los órganos de control competentes.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. (*...Alcalde o Presidente de la entidad local...*), en (*...municipio y fecha...)*

Vº Bº
Alcalde o Presidente

...firma del Interventor/Secretario y sello de la entidad...

Nº Expte:

ANEXO XI

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Año: Proyecto:

Entidad:

Nota: (1) Totales del proyecto técnico aprobado.

CERTIFICACIÓN Nº: **(2)** Suma de "a origen" de la certificación anterior más certificación actual.

	EN PROYECTO (1)	EN CERTIFICACIÓN ACTUAL	A ORIGEN (2)	PENDIENTE DE EJECUTAR
MOVIMIENTO TIERRAS				
DESESCOMBRO				
RED SANEAMIENTO				
CIMENTACIÓN				
ESTRUCTURA				
ALBAÑILERÍA				
REVESTIMIENTOS				
CUBIERTAS				
PAVIMENTOS				
CHAPADOS Y ALICATADOS				
CARPINTERÍA MADERA				
CARPINTERÍA METÁLICA				
VIDRIOS				
PINTURAS				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN				
INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL				
INSTALACIÓN FONTANERÍA				
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN				
INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)				
JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN				
ASCENSORES				
OTROS (Especificar)				
(1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA				

El importe de la presente certificación asciende a la cantidad:_____

CÓDIGO DE PROYECTO		
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:	
IMPORTE CERTIFICACIÓN:		
IMPORTES ANTERIORES:		
TOTAL:		
	PENDIENTE DE CERTIFICAR:	

Murcia, a de de

FIRMAS: EL CONTRATISTADIRECCIÓN FACULTATIVA EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4801 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2",en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipial de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A.

Visto el expediente número 264/07, seguido a Tubo Sol Murcia, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Carril Ruipérez, n.°52, Bajo, 30.007-Murcia, con C.I.F: A-73419632, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el termino municipal de Lorca, con el consiguiente resultado:

Consultas	Respuestas
o Ayuntamiento de Lorca	x
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General de Cultura.	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.	
o Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	X
o Consejería de Agricultura y Agua.	
ANSE	
Ecologistas en Acción.	X
o Fundación Global Nature-Murcia.	
CARALLUMA	

Tercero. Con fecha 16 de mayo de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Cuarto. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en fecha 19 de septiembre de 2007, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 172, del viernes 27 de julio de 2007. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuesta por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2.007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se decidió "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, una vez que se disponga del avance del Proyecto de Ejecución, con el objeto de adecuar las condiciones y medidas de la Declaración de Impacto Ambiental al mismo".

Sexto. En fecha 4 de diciembre de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite al órgano ambiental el avance del Proyecto de Ejecución referido en el párrafo anterior.

Séptimo. En la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 31 de enero de 2008 se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

Octavo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.° 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.° 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.° 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.° 289, de 17 de diciembre de 2005).

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo,

de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Planta Termosolar de 30 MW de potencia nominal denominada "Don Gonzalo II" situada en la pedanía de La Paca del T.M. de Lorca. La instalación ocupará una superficie que queda reflejada en el Plano n.° 2 del Avance del Proyecto de Ejecución de noviembre de 2007 con fecha de registro 4 de diciembre de 2007, aportado como respuesta al acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007. No es objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental la línea de evacuación desde la planta termosolar hasta su punto de entronque con la red de distribución. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 2.5 denominado "Descripción general del proyecto (Instalaciones)" del Estudio de Impacto Ambiental de junio de 2007 y en el apartado 2 "Descripción General de los Proyectos" del citado Avance del Proyecto de Ejecución.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 1 de febrero de 2008 del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no se encuentran dentro de ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia, Lugar de Interés Geológico o Lugar de la Red Natura 2000. Además, el proyecto no se encuentra dentro de ningún monte de utilidad pública y no se tiene constancia de vías pecuarias que puedan verse afectadas.

Según este mismo informe, la Rambla de Clavijo atraviesa diagonalmente la zona media de la parcela de estudio, auque, según el Estudio de Impacto Ambiental no se encuentran vestigios de esta rambla, debido principalmente a la elevada actividad agrícola existente y a la escasez de precipitaciones. Además, se ponen de manifiesto afecciones por la presencia de nidos de aves en zonas relativamente

cercanas a los terrenos donde se proyecta la planta. El área de actuación constituye una de las zonas de alto valor ecológico de la Región para el Cernícalo primilla, y pueden estar presentes otras especies de aves esteparias y aves rupícolas, como el Buitre leonado entre otras, procedentes de la ZEPA Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierras de Torrecilla, aunque la existencia de esta planta termosolar no afectaría ni al comportamiento ni al hábitat de las mismas.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de julio de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

Protección del medio físico (suelos e hidrología)

• No se permitirá el vertido o afección por movimientos de tierras sobre cauces y otras formaciones de drenaje natural de la zona.

• Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la finalización de las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

• Se procederá a la descompactación del suelo una vez la instalación sea desmontada al término de su vida útil con la finalidad de facilitar el arraigo de nueva vegetación.

Protección de la vegetación y la flora

• No se aplicarán herbicidas ni pesticidas en el área de la actuación, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza.

• No se realizarán desbroces de la vegetación situada fuera de la zona del Proyecto, prestando especial atención al daño o eliminación de los hábitats de interés comunitario colindantes la parcela por su lado oeste.

Protección de la fauna

• Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

• No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

• El vallado de las instalaciones se limitará a la zona ocupada por las infraestructuras, no toda la parcela. Para aminorar el posible efecto barrera, el vallado se realizará mediante seto natural de especies autóctonas o mediante seto y malla de tipo.

• Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponde al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero y julio.

• Para la línea de evacuación asociada a la planta termosolar, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna (B.O.E., n.° 56, 5 de marzo 2008), y en lo que no contradiga lo dispuesto en este Real Decreto se diseñará la línea de evacuación bajo los siguientes criterios establecidos en el informe de la Dirección General del Medio Natural:

• En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se debería realizar con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que aíslen.

• La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión mas elevadas que la propia estructura de apoyo.

• Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones.

• Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

• No se utilizarán aisladores fijos ni farolillos. Los puentes flojos deberá tener una posición no dominante. Se evitarán prominencias.

• Se respetarán distancias mínimas de seguridad para que no se produzcan contactos con conductores, puentes y bóvedas.

• Se instalarán elementos anticolisión, tales como dispositivos salva-pájaro en la totalidad del cableado aéreo.

• Debido a la presencia de ejemplares de Buitre leonado cercanos, deberá retirarse por parte del personal de la planta, y en la mayor brevedad posible, cualquier resto de animal que se halle muerto en las inmediaciones o dentro de la planta, para evitar que merodeen cerca de las instalaciones y puedan dañarse o electrocutarse accidentalmente.

• Se llevarán a cabo las siguientes medidas con objeto de reducir los efectos sobre las poblaciones de Cernícalo primilla:

• Selección del trazado eléctrico de menor distancia.

• Se colocarán cajas-nido adecuadas y tejas de aireación para la especie en puntos estratégicos en el entorno de la central termosolar, en posibles edificios que estén incluidos en la finca o se crearán estos puntos

si no existiesen. Se realizará el primer o segundo año de proyecto por personal experto en aves esteparias.

• Durante el segundo año del proyecto, la superficie de la finca excluida del proyecto, se trabajará para la creación de manchas de vegetación natural entre pequeñas parcelas y entre caminos de acceso, mezcladas en mosaico con siembras de distintos cereales de ciclo largo. Además, se respetará la presencia de vegetación natural arvense, evitando el pastoreo y el tratamiento con productos fitosanitarios y fertilizantes.

• El vallado será señalizado con placas rectangulares cada 2 metros durante el primer año de proyecto.

• Se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural cualquier incidencia que pudiera surgir durante el periodo de duración del proyecto.

Acciones a incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental.

• Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo, así como relativo a las acciones del Programa de Vigilancia Ambiental llevadas a cabo durante la fase de construcción. Además, se realizarán informes de conformidad de las obras con las condiciones establecidas en le Estudio de Impacto Ambiental, la evolución de la obra respecto a las previsiones del proyecto, e incidencias ambientales relevantes. Dichos informes serán elaborados por un técnico competente y remitidos al órgano competente.

• Las acciones propuestas a realizar durante la explotación consistirán básicamente en:

• Reportaje fotográfico de los avances del proceso de regeneración

de la cubierta vegetal perimetral y del seto perimetral en su caso.

• Retirada de los residuos del emplazamiento, entregándolos a

gestor autorizado.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

• Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

• Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

• Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

• Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

• El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación, y en particular, las que se incluyen en le apartado A relativas al medio natural.

• El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

———

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4804 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta termosolar “Don Gonzalo 1”, en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A.

Visto el expediente número 415/07, seguido a Tubo Sol Murcia, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Carril Ruipérez, n.° 52, Bajo, 30.007-Murcia, con C.I.F: A-73419632, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta termosolar “Don Gonzalo 1“, en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de enero de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de planta termosolar “Don Gonzalo 1“, en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, con el consiguiente resultado:

Consultas	Respuestas
o Ayuntamiento de Lorca	x
o Confederación Hidrográfica del Segura.	X
o Dirección General de Cultura.	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.	
o Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	X
o Consejería de Agricultura y Agua.	X
o ANSE	
Ecologistas en Acción.	X
o	
o Fundación Global Nature-Murcia.	
o CARALLUMA	

Tercero. Con fecha 16 de mayo de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Cuarto. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en fecha 19 de septiembre de 2007, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 172, del viernes 27 de julio de 2007. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuesta por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de planta termosolar “Don Gonzalo 1 “, en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se decidió “realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, una vez que se disponga del avance del Proyecto de Ejecución, con el objeto de adecuar las condiciones y medidas de la Declaración de Impacto Ambiental al mismo”.

Sexto. En fecha 4 de diciembre de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite al órgano ambiental el avance del Proyecto de Ejecución referido en el párrafo anterior.

Séptimo. En la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 31 de enero de 2008 se ha adoptado el siguiente acuerdo: “realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente”.

Octavo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.° 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.° 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n° 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.° 289, de 17 de diciembre de 2005).

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la Declaración de Impacto Ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de planta termosolar “Don Gonzalo 1”, en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambien-

tal responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Planta Termosolar de 30 MW de potencia nominal denominada “Don Gonzalo 1” situada en la pedanía de La Paca del T.M. de Lorca. La instalación ocupará una superficie que queda reflejada en el Plano n.° 2 del Avance del Proyecto de Ejecución de noviembre de 2007 con fecha de registro 4 de diciembre de 2007, aportado como respuesta al acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007. No es objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental la línea de evacuación desde la planta termosolar hasta su punto de entronque con la red de distribución. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 2.5 denominado “Descripción general del proyecto (Instalaciones)” del Estudio de Impacto Ambiental de junio de 2007 y en el apartado 2 “Descripción General de los Proyectos” del citado Avance del Proyecto de Ejecución.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 4 de febrero de 2008 del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no se encuentran dentro de ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia, Lugar de Interés Geológico o Lugar de la Red Natura 2000. Además, el proyecto no se encuentra dentro de ningún monte de utilidad pública y no se tiene constancia de vías pecuarias que puedan verse afectadas.

Según este mismo informe, la Rambla de Clavijo atraviesa diagonalmente la zona media de la parcela de estudio, aunque, según el Estudio de Impacto Ambiental no se encuentran vestigios de esta rambla, debido principalmente a la elevada actividad agrícola existente y a la escasez de precipitaciones. Además, se ponen de manifiesto afecciones por la presencia de nidos de aves en zonas relativamente cercanas a los terrenos donde se proyecta la planta. El área de actuación constituye una de las zonas de alto valor ecológico de la Región para el Cernícalo primilla, y pueden estar presentes otras especies de aves esteparias y aves rupícolas, como el Buitre leonado entre otras, procedentes de la ZEPA Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierras de Torrecilla, aunque la existencia de esta planta termosolar no afectaría ni al comportamiento ni al hábitat de las mismas.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de junio de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

Protección del medio físico (suelos e hidrología)

o No se permitirá el vertido o afección por movimientos de tierras sobre cauces y otras formaciones de drenaje natural de la zona.

• Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la finalización de las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

• Se procederá a la descompactación del suelo una vez la instalación sea desmontada al término de su vida útil con la finalidad de facilitar el arraigo de nueva vegetación.

Protección de la vegetación y la flora

• No se aplicarán herbicidas ni pesticidas en el área de la actuación, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza.

• No se realizarán desbroces de la vegetación situada fuera de la zona del Proyecto, prestando especial atención al daño o eliminación de los hábitats de interés comunitario colindantes con la parcela por su lado oeste.

Protección de la fauna

• Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

• No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

• El vallado de las instalaciones se limitará a la zona ocupada por las infraestructuras, no toda la parcela. Para aminorar el posible efecto barrera, el vallado se realizará mediante seto natural de especies autóctonas o mediante seto y malla de tipo.

o Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponde al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero y julio.

o Para la línea de evacuación asociada a la planta termosolar, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna (B.O.E., n.° 56, 5 de marzo 2008), y en lo que no contradiga lo dispuesto en este Real Decreto se diseñará la línea de evacuación bajo los siguientes criterios establecidos en el informe de la Dirección General del Medio Natural:

- En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se debería realizar con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que aíslen.

La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión mas elevadas que la propia estructura de apoyo.

Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones. Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

- No se utilizarán aisladores fijos ni farolillos. Los puentes flojos deberá tener una posición no dominante. Se evitarán prominencias.

- Se respetarán distancias mínimas de seguridad para que no se produzcan contactos con conductores, puentes y bóvedas. Se instalarán elementos anticolisión, tales como dispositivos salva-pájaro en la totalidad del cableado aéreo.

o Debido a la presencia de ejemplares de Buitre leonado cercanos, deberá retirarse por parte del personal de la planta, y en la mayor brevedad posible, cualquier resto de animal que se halle muerto en las inmediaciones o dentro de la planta, para evitar que merodeen cerca de las instalaciones y puedan dañarse o electrocutarse accidentalmente.

o Se llevarán a cabo las siguientes medidas con objeto de reducir los efectos sobre las poblaciones de Cernícalo primilla: Selección del trazado eléctrico de menor distancia.

- Se colocarán cajas-nido adecuadas y tejas de aireación para la especie en puntos estratégicos en el entorno de la central termosolar, en posibles edificios que estén incluidos en la finca o se crearán estos puntos si no existiesen. Se realizará el primer o segundo año del proyecto por personal experto en aves esteparias.

Durante el segundo año del proyecto, la superficie de la finca excluida del proyecto, se trabajará para la creación de manchas de vegetación natural entre pequeñas parcelas y entre caminos de acceso, mezcladas en mosaico con siembras de distintos cereales de ciclo largo. Además, se respetará la presencia de vegetación natural arvense, evitando el pastoreo y el tratamiento con productos fitosanitarios y fertilizantes.

- El vallado será señalizado con placas rectangulares cada 2 metros durante el primer año de proyecto.

- Se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural cualquier incidencia que pudiera surgir durante el periodo de duración del proyecto.

Acciones a incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental.

• Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo, así como relativo a las acciones del Programa de Vigilancia Ambiental llevadas a cabo durante la fase de construcción. Además, se realizarán informes de conformidad de las obras con las condiciones establecidas en le Estudio de Impacto Ambiental, la evolución de la obra respecto a las previsiones del proyecto, e incidencias ambientales relevantes. Dichos informes serán elaborados por un técnico competente y remitidos al órgano competente.

• Las acciones propuestas a realizar durante la explotación consistirán básicamente en:

- Reportaje fotográfico de los avances del proceso de regeneración de la cubierta vegetal perimetral y del seto perimetral en su caso.

- Retirada de los residuos del emplazamiento, entregándolos a gestor autorizado.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

• Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

• Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

• Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

• Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

• El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación, y en particular, las que se incluyen en le apartado A relativas al medio natural.

o El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4840 Información pública para aprobación definitiva del "Estudio informativo autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca".

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en fecha 18 de marzo de 2.008 el "Estudio informativo autovia del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca ", y habiendo sido seleccionada la Alternativa 2, Variante Norte 2, con una longitud total de 23,3 Km. y un coste estimado de 89,7 millones de euros y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del artº 17 de la Ley 9/1990 de carreteras de la Región de Murcia de 27 de Agosto y 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99), se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación de este, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el estudio, en esta Dirección General de Transportes y Carreteras, (Plaza Santoña, n.º 6, 2.ª Planta, Murcia) y en los locales de los Ayuntamientos de Calasparra, Caravaca y Cehegín, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 2 de abril de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4832 Resolución de 9 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0021/2008), contra la Orden Resolutoria de 21 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, así como las listas de los aspirantes seleccionados, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 4 de abril de 2007 (BORM del 14) en el Cuerpo de Maestros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana

(STERM) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 0021/2008 (procedimiento ordinario), contra la Orden Resolutoria de 21 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2007 de la Dirección General de Recursos, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, así como los listados de los aspirantes seleccionados, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden 4 de abril de 2007 (BORM del 14) en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5411 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Arrixaca" (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/4/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Arrixaca" (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: subasta

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 248.567,06 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2008.

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 236.000,00 €.

Murcia, 14 de abril de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz Gónzalez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5437 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Manuel Fernández Caballero" de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/7/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Manuel Fernández Caballero" (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: subasta

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 144.484,87.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2008.

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.000,00.-€.

Murcia, 14 de abril de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz Gónzalez.

Consejería de Empleo y Formación

4828 Edicto por el que se notifican Resoluciones de Reintegro del Director General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente: 200399730370

Interesado: Linostrans, S. Coop.

C.I.F.: F73241614

Procedimiento: Reintegro

Contenido: Resolución Reintegro

Importe: 9.000,00 €

Programa de subvención: 1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 6. 03. 2003)

Las Resoluciones de Reintegro correspondientes a los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Contra las referidas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Murcia, 8 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4816 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Alejandro Domínguez García y doña María José Serna Montesinos, domiciliados en C/ León, n.º 12 - 30310 Los Barreros - Cartagena (Murcia), la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 0519/2002) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1 á Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 22 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4817 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado

la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña Carmen Moreno Lizón, domiciliada en C/ Pasaje Penalva, n.º 8 - 32 B - 03009 Alicante, la Resolución de acogimiento familiar permanente provisional (expediente n.º 0324/2002) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4818 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007) Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
601-I/1998	M.ª Carmen Palazón Ríos	27.456.437	Murcia	03/03/2008	5.070,51 €
253-I/2005	Francisco Fernández Fernández	27.507.022	Cartagena	03/03/2008	NO
1598-I/1996	Juan José Roca Pedreño	23.016.932	Torre Pacheco	03/03/2008	5.070,51 €

- Por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65% (art. 7 del R.D 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
1691-I/1996	Dolores Marín Utreras	19.982.989	El Palmar	28/01/2008	NO

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (art. 16.2 R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2564-J/1991	Josefa Re Moya	23.172..520	Lorca	11/01/2008	NO
317-J/1992	Caridad Conesa García	74.354.656	Fuente Álamo	11/01/2008	NO
748-J/1995	José Jiménez García	23.097.878	Lorca	11/01/2008	NO
687-J/1997	Jesús Banegas Miñano	22.293.463	Abarán	11/01/2008	NO
672-J/2000	Ignacio Suárez Llanez	77.715.834	San Javier	11/01/2008	NO
150-J/2003	Casimira Juárez Coll	22.293.973	Beniel	11/01/2008	NO
803-J/2001	Amalia Martínez Valero	74.410.816	Moratalla	03/03/2008	NO
250-J/2004	Marina García Jiménez	22.305.535	Cieza	11/01/2008	NO
56-J/2006	María Díaz Azorín	22.364.862	Yecla	11/01/2008	NO
3498-I/1991	Josefa Tomás López	74.270.590	Murcia	11/01/2008	NO
5727-I/1991	Gregorio García Rodríguez	52.800.738	Alcantarilla	11/01/2008	NO
6083-I/1991	Jeromo Sánchez Vidal	22.346.818	Archena	11/01/2008	NO
1359-I/1992	Dolores Carrillo Gomariz	22.421.259	Las Lumbreras	11/01/2008	NO
582-I/1993	Baselisa Agud Guarc	18.582.908	Roldán	11/01/2008	NO
2186-I/1993	Jesús Bañuls López	05.056.589	Alcantarilla	11/01/2008	NO
1022-I/1995	Carmen Vivancos López	74.262.940	Esparragal	11/01/2008	NO
1508-I/1995	Dolores Cánovas Ros	74.248.762	Alcantarilla	03/04/2008	NO
1545-I/1995	Antonia García Fernández	74.284.503	Molina de Segura	11/01/2008	NO
1685-I/1995	Antonia Santiago Gorreta	22.951.750	Fuente Alamo	11/01/2008	NO
525-I/1996	Francisco Moreno Amador	52.813.192	Calasparra	11/01/2008	NO
1310-I/1999	Gaspar Ant.º Gil Tomás	34.792.567	Abanilla	11/01/2008	NO
2379-I/1999	Fco. José Matas Clemente	52.826.774	San Ginés	11/01/2008	NO
1420-I/2000	M.ª Dolores García Conesa	74.349.136	Cartagena	11/01/2008	NO
1581-I/2000	Ricardo Cortés Marín	27.459.448	Murcia	11/01/2008	NO
295-I/2002	Rafael Utrera Santiago	22.455.367	Murcia	11/01/2008	NO
182-I/2003	Hilda Elena Rodríguez	X2307391P	Alguazas	11/01/2008	NO

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4819 Notificación de regularización de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) dÍas hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro,

Anexo

- Regularizaciones de P.N.C.-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2805-I/1991	Cruz Sánchez García	74.411.078	Caravaca de la Cruz	22/02/2008	485,39 €
297-J/2003	Carmen Herrero Sánchez	22.394.924	Murcia	04/03/2008	2.125,62 €
34-I/1997	Purificación López Aparicio	22.883.742	Torre Pacheco	09/07/2007	2.550,10 €

___

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4820 Notificación de suspensión de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) dÍas hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
987-I/2000	Vicente Muñoz Franco	74.302.456	Javalí Viejo	01/02/2008	275,29 €
1902-I/1998	Trinidad Vidal Sánchez	34.785.276	Molina de Segura	NO	
433-J/2000	Josefa Moreno Micol	74.266.195	Patiño	NO	

___

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4821 Notificación de rehabilitación de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido rehabilitada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Rehabilitar P.N.C.

- art. 6

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
5579-I/1991	Manuel López López	34.792.183	Aljucer	04/03/2008	548,32 €

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4822 Notificación de requerimiento de documentación para completar expediente de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente de Pensión no Contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Petición de documentación -

- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA TRÁMITE
262/07-CAV	M.ª Dolores Alberola Sánchez	23.199.018	Lorca	24/01/2008

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4823 Notificación de denegación de complemento de Pensión No Contributiva para el año 2007 por alquiler de vivienda.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el complemento de pensión no contributiva para el año 2007 por alquiler de vivienda, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro

Anexo

- Denegar complemento alquiler de vivienda

- No residir en vivienda alquilada (art. 2 y 5 R.D. 1400/2007 de 29 de octubre).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
286/07-CAV	María Romero Reyes	22.848.275	Cartagena	31/01/2008

- El titular del contrato de alquiler no tiene reconocida pensión no contributiva (art. 2.1.a R.D. 1400/2007 de 29 de octubre).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
236/07-CAV	José Lorente Vicente	74.275.427	Alcantarilla	31/01/2008

- Tener su domicilio habitual en un Centro Residencial

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
173/07-CAV	Alejo Rodríguez Pastor	48.513.886	Aljucer	14/12/2007

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido (art. 5 R.D. 1400/2007 de 29 de octubre)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
305/07-CAV	Jaime Luis Castellvi Masa	22.982.700	Cartagena	31/01/2008
268/07-CAV	Trinidad Fernández Aguilera	22.961.101	Los Dolores	17/01/2008

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4824 Notificación de denegación de revisión de cuantía en Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado la revisión de cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Denegar -

- Revisión de cuantía de P.N.C. (art. 14 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
257-J/2007	Fuensanta Cánovas Martínez	74.268.527	Zarandona	05/02/2008	NO

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

4806 Procedimiento demanda 824/2007.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 824/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Quintín Barrientos Rojas contra la empresa Construcciones Kart-Hadast, S.L., Fogasa, sobre Ordinario/Salarios, se ha dictado sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Quintín Barrientos Rojas, condeno a la empresa "Construcciones Kart-Hadast, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil doscientos doce euros con noventa céntimos (3.212,90 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Kart-Hadast, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

4802 Demanda 52/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000491 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 52/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Plácido Román Romero San Miguel.

Demandado/s: Fogasa, Sacymal S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 52/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Plácido Román Romero San Miguel contra la empresa Fogasa, Sacymal S.A., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 7 de marzo de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 8 de mayo de 2008 a las 11:15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa y se cita expresamente para interrogatorio al legal representante de la empresa demandada Ricardo Sanchez Knaack. se requiere expresamente al demandado para que aporte la documentación solicitada por el actor en su demanda.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 11 de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Sacymal S.A., cítese "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sacyman S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

4805 Demanda 51/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000490 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 51/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Diego Carmelo Rocamora Pérez.

Demandados: Fogasa, Sacymal S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 51/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Carmelo Rocamora Pérez contra la empresa Fogasa, Sacymal S.A., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 7 de marzo de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 8 de mayo de 2008, a las 11.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa y se cita expresamente para interrogatorio al legal representante de la empresa demandada Ricardo Sánchez Knaack. Se requiere expresamente al demandado para que aporte la documentación solicitada por el actor en su demanda.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 11 de abril de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada SACYMAL S.A., cítese "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sacymal S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4849 Procedimiento número 442/2007.

Proceso N.º: 442/07

Demandante: Mohamed Assib

Demandado: Parceres, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

D.ª María Isabel Martínez Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 442/07, seguido a instancia de Mohamed Assib, contra Parceres, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 5 de febrero de 2008.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Assib, frente a la empresa Parceres, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Parceres, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.363,43 euros más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Parceres, S.L.,, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

4850 Procedimiento número 80/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000687/2008

N.º Autos: Demanda 80/2008

Materia: Despido

Demandante: Juan José Sandoval Franco

Demandados: Fogasa, Magru Levante, S.L., Magru S.L., Joist, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Sandoval Franco contra Fogasa, Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 80/2008 se ha acordado citar a Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2008 a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Citándose al legal representante de los demandados para confesión judicial con apercibimiento de tenerles por confesos.

Y para que sirva de citación a Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

4851 Procedimiento número 79/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000686/2008

N.º Autos: Demanda 79/2008

Materia: Despido

Demandante: Manuel Sánchez Alcaraz

Demandados: Fogasa, Magru Levante, S.L., Magru S.L., Joist, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día se la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Sánchez Alcaraz contra Magru Levante, S.L., Magru, S.L. Joist, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 79/2008 se ha acordado citar a Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2008 a las 11:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Quedando citados los legales representantes de las entidades demandadas para confesión judicial, con apercibimiento de tenerles por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magru Levante, S.L., Magru, S.L., Joist, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4798 Ejecución 141/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo Sáez Alarcón contra la empresa División Servicios Codifesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia, a trece de diciembre de dos mil siete.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Ricardo Sáez Alarcón contra División Servicios Codifesa, S.L. por un importe de 4.811,57 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Acumúlese la presente ejecución a la tramitada en este mismo Juzgado contra idéntico ejecutado con el número 140/07.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Division de Servicios Codifesa, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4800 Demanda 896/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 896/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Clemente Hernández contra la empresa Cueros de Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 57/08

En la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Clemente Hernández frente al a empresa demandada Cueros de Lorca, S.L., declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 12-11-2007, y condeno a la empresa demandada que, a su opoción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días readmita de inmediato a la demandante en su puesto de trabajo en

las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone la cantidad de 110.615,4 euros sin que proceda condena al abono de los salarios de trámite por estar el demandante en el situación de incapacidad temporal desde fecha anterior a la despido.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0896.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0896.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Cueros de Lorca, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

4786 Ejecución 34/2008.

Doña Concepción Montesinos Garcia , Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abderrahman Bennaceur contra la empresa Francisco Javier Ayen Carrillo, sobre ejecución, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Abderrahman Bennaceur contra Francisco Javier Ayen Carrillo por un importe de 1.878'38 euros de principal, más 328'72 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averigüación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601'01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Ayen Carrillo, expido y firmo la presente en Murcia, a dos de abril de dos mil ocho para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de abril del 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

4803 Demanda 332/2007.

N.º Autos: Demanda 332/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: Nil Kheiredine

Demandado: Francois Batrenne Jules, Fogasa, Rojo y Amarillo Mediterránea, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nil Kheiredine contra D. Jules Francois Bartrenne, Instalaciones Eléctricas y Fogasa, en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 332/07 se ha acordado citar a Jules Francois Bartrenne, Instalaciones Eléctricas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2008 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jules Francois Batrenne, Instalaciones Eléctricas y Representante Legal de la empresa demandada para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

4915 Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, del Ayuntamiento de Alcantarilla, destinadas a la Federación y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2007/2008.

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2005, General de Subvenciones, y de la Ordenanza general de la concesión de subvenciones de 12 de noviembre de 2005 de este Ayuntamiento se procede a establecer un marco jurídico propio para el fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, la Educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de estos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación vigente.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación garantiza la libertad de asociación de madres y padres de alumnos. Estas asociaciones, reconocidas en la LODE, son reguladas mediante R.D. 1533/1986, de 11 de julio, en el que se recogen las características específicas de dichas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se desarrolla, en su preámbulo, la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para asegurar la calidad de la educación.

Asimismo en el artículo 1 se establece, como uno de los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Lograr la calidad de enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de dicha calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación: padres, profesores y alumnos.

Las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la búsqueda de mayor coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marcos de los Consejos Escolares que funcionan en los centros educativos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación, se encuadra en la labor del fomento de actividades y programas que organizados por dichas Asociaciones de Madres y Padres, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente de los de promoción y fomento de la educación, atendiendo siempre a los principios de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de las actividades educativas en el municipio.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvencione que se concederán con cargo a la partidas 10304.42211.48900 “Convenios AMPAS”, por importe de //45.000 euros// del presupuesto municipal en vigor, con una doble finalidad:

- Colaborar en la financiación de actividades extraescolares y complementarias programadas y realizadas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPAs) y Federación de dichas AMPAs en los Centros de Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Alcantarilla.

No obstante, las actividades complementarias han de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar integradas en la Programación Anual del Centro (PGA).

- Que no sean actividades ya organizadas y ofertadas por los servicios municipales.

- Fomentar la realización de proyectos de actividades formativas e informativas propias de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos, a fin de facilitar la formación y el asociacionismo de las madres y padres de alumnos para su participación en el sistema educativo. Los proyectos de actividades deberán desarrollarse durante el curso académico 2007/08.

Artículo 2. Destino de las subvenciones

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en esta convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las Asociaciones y Federación

de Padres y Madres de Alumnos de los centros educativos radicados en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Alcantarilla. Para poder ser beneficiario de las subvenciones aquí reguladas, las Asociaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcantarilla.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

g) Desarrollar actividades que giren en torno a la potenciación de la educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona. En estas actividades podrán participar todos los alumnos escolarizados en los niveles a los que está destinada la actividad, independientemente de que la familia esté o no afiliada a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro.

h) Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes actividades: viajes de estudio, fiestas y actos de inauguración o clausura de curso o trimestre, carnaval, jornadas de convivencia, concursos, y aquellos actos que no tienen un claro carácter educativo y académico o aquellas actividades que no estén destinadas exclusivamente al alumnado del centro.

i) Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

j) Dentro del apartado proyectos de actividades formativas e informativas propias de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos podrán subvencionarse actividades de formación (charlas, conferencias, etc.), aunque no se encuentren incluidas en el Programa de Escuela de Padres, siempre que su contenido esté directamente relacionado con el ámbito educativo.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra b) del presente artículo se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable (según modelo recogido en anexo III).

La acreditación de los requisitos a que aluden las letras c), d), e) y f) se realizarán mediante los certificados obtenidos por los órganos competentes, o en su defecto por una declaración responsable que especifique su situación con relación a las distintas administraciones.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidas, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria (Anexo I y II), y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro, 1, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 6. Documentación

Además de los documentos exigidos por la normativa general de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Asociación.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

c) Solicitud de subvención que se formalizarán en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria.

d) Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante de la Asociación.

e) Formulario de actualización de base de datos de AMPAs completa y correctamente cumplimentada, en caso de no haberlo formalizado previamente (Anexo IV).

f) Justificación de la subvención recibida el pasado año, en el caso de que no haya sido justificada.

g) Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figure los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

h) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

i) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

j) Hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 7. Criterios de concesión

Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes:

Para las actividades extraescolares y/o complementarias:

a) Costo de la actividad.

b) Contenidos de las actividades: educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona.

c) Actividades desarrolladas con carácter contínuo a lo largo del curso escolar. Duración prevista de las mismas, puntuales, de media y larga duración.

d) Número de alumnos que se benefician de las actividades. (Nº mínimo de 5 alumnos por taller).

e) Dirigir las actividades extraescolares y complementarias a todas las etapas educativas que se imparten en el centro.

f) Participación del profesorado del centro en la supervisión de las actividades.

g) Atender a poblaciones escolares con características socioeconómicas desfavorecidas.

h) Consideraciones organizativas: Financiación, cualificación y formación del personal que imparte los cursos, experiencia, etc.

i) Contenido, calidad y aplicabilidad del proyecto:

- Estructura del proyecto

- Contenido del proyecto

- Programa de actividades concreto, detallado y temporalizado. Es imprescindible que se comuniquen los horarios a efectos de supervisión de la actividad.

Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, se hará valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministro y cualquier otro recurso necesario.

Para la Escuela de Padres:

a) Costo de la actividad.

b) Contenido, calidad y aplicabilidad del proyecto y/ o de las actividades.

- Estructura del proyecto

- Contenido del proyecto

- Programa de actividades concreto, detallado y temporalizado

c) Duración prevista de las actividades: puntuales, de media y larga duración.

d) Consideraciones organizativas: Financiación, cualificación y formación del personal que imparte los cursos, experiencia, etc)

d) Ámbito de actuación: Número de participantes.

e) El ámbito global de actuación de la Entidad incluye población en condiciones socioeconómicas desfavorecidas.

Artículo 8. Instrucción del expediente de solicitud

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Subsanación. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de procedimiento de gestión de la subsanación, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

La Concejalía de Educación, previo informe razonado del Consejo Escolar Municipal, informará sobre la adecuación de las actividades propuestas a los fines perseguidos, los diversos aspectos técnicos de la organización y, en todo caso, la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 9. Comisión de valoración

El estudio y valoración de las solicitudes será realizado por el Consejo Escolar Municipal, al amparo de las competencias que la legislación actual le reconoce.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, la Teniente de Alcalde de Educación elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

Podrán establecerse los supuestos de exigencia de aceptación previa o reformulación de la solicitud de acuerdo a lo previsto en la Normativa General de Subvenciones.

Artículo 11. Limitaciones a la concesión de las ayudas

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

1) No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2) Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Procedimiento de pago

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez aprobada su concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación designada por el solicitante.

Artículo 13. Justificación del gasto

De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Alcantarilla, Concejalía de Educación, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

El plazo establecido para justificar será como máximo el 31 de diciembre de 2008, y el plazo de ejecución de las actividades comprenderá el periodo del curso escolar 2007/2008.

El presidente de la Entidad remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de cada proyecto de actividades subvencionado en el que se detalle, al menos, los siguientes aspectos: Programa y actuaciones desarrolladas, valoración y grado de cumplimiento de los objetivos previstos inicialmente, personal participante, conclusiones y aspectos de mejora.

Cada memoria deberá ir acompañada de documentación que acredite el desarrollo del proyecto.

Además, para cada actividad realizada se cumplimentará una ficha de acuerdo al Anexo V.

b) Memoria económica de cada proyecto.

c) Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

d) Los justificantes serán factura originales o copias compulsadas por este Ayuntamiento que acrediten los gastos objeto de subvención. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que por su naturaleza les sean aplicables.

e) Certificado del Secretario de la Asociación acreditando a la persona encargada de custodiar los justificantes originales, en su caso.

f) Certificado del Tesorero de la Entidad detallando las facturas del total de gastos, así como el concepto, actividad a la que se ha destinado, cantidad, fecha y proveedor.

g) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 14. Circunstancias modificativas

Cualquier modificación en el programa de la actividad subvencionada o en su presupuesto deberá ponerse en conocimiento de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcantarilla por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración, y suponga una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento de la Concejalía de Educación por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la subvención podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso de las cantidades percibidas.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de las actividades subvencionadas supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

b) La realización parcial de las actividades subvencionadas dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a las actividades no desarrolladas.

c) No presentar la documentación justificativa conforme a los términos expuestos en el artículo 13 de la presente Orden supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

d) Corresponderá el reintegro parcial del importe subvencionado en los casos en los que no se justifique la aplicación de los fondos en su totalidad. El importe a reintegrar será el equivalente a la cantidad no justificada.

Artículo 16. Aplicación de la normativa general.

En lo no regulado por las presentes bases se estará en lo dispuesto en la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los Programas de Educación, de 14 de abril de 2007.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Alcantarilla, 1 de abril de 2008.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

ANEXO I

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE:			CIF:
DOMICILIO SOCIAL:			
LOCALIDAD: Alcantarilla			C.P.: 30820
TELEFONO:	FAX:	E-MAIL:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE:			N.I.F.:
DOMICILIO:		LOCALIDAD: Alcantarilla	C.P.: 30820
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD:			
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C.P.:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos):			

EXPONE: Que acogiéndose a las *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, del Ayuntamiento de Alcantarilla, destinadas a la Federación y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2007/2008.*

SOLICITA una subvención de _____ euros para financiar el proyecto denominado_____.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

1.- Gastos de personal colaborador para la realización de la actividad
2.- Arrendamiento de locales y equipo
3.- Gastos de publicidad y propaganda para dar a conocer la actividad
4.- Compra de bienes y servicios ligados a la actividad
5.- Gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas
6.- Trabajos realizados por otras empresas
7.- Otros gastos
TOTAL DE GASTOS

A este presupuesto se acompaña el proyecto de actividades de acuerdo con la convocatoria.

En Alcantarilla, a _____ de _____ de 2008

Firma y sello.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

ANEXO II

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES

ENTIDAD SOLICITANTE:		CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:			
LOCALIDAD: Alcantarilla		C.P.: 30820	
TELEFONO:	FAX:	E-MAIL:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE:		N.I.F.:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD: Alcantarilla	C.P.: 30820
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD:			
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C.P.:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos):			

EXPONE: Que acogiéndose a las *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, del Ayuntamiento de Alcantarilla, destinadas a la Federación y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2007/2008.*

SOLICITA una subvención de _____ euros para financiar el proyecto denominado_____ .

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

1.- Gastos de personal colaborador para la realización de la actividad
2.- Arrendamiento de locales y equipo
3.- Gastos de publicidad y propaganda para dar a conocer la actividad
4.- Compra de bienes y servicios ligados a la actividad
5.- Gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas
6.- Trabajos realizados por otras empresas
7.- Otros gastos
TOTAL DE GASTOS

A este presupuesto se acompaña el proyecto de actividades, con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 7 de la Orden de convocatoria.

En Alcantarilla, a _____ de _____ de 2008

Firma y sello.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

ANEXO III

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/ Dª _____, con N.I.F. nº _____,

Domicilio: _____, Localidad _____,

C.P _____, como (cargo que ostenta en la Entidad) _____

_____, con C.I.F nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/ a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a ____, de _____ de 2008

Fdo.: _____

ASOCIACIONES Y FEDERACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS: datos generales.

ANEXO IV

NOMBRE:			CIF:
DOMICILIO SOCIAL:			
LOCALIDAD: Alcantarilla			C.P.: 30820
TELEFONO:	FAX:	E-MAIL:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE:			N.I.F.:
DOMICILIO:		LOCALIDAD: Alcantarilla	C.P.: 30820
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD:			
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C.P.:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos):			

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	N.I.F	TLFNO.
Presidente/ a			
Vicepresidente/ a			
Secretario/ a			
Tesorero/ a			
Vocal			
Vocal			
Vocal			
Vocal			
Vocal			
Vocal			

Junto a estos datos rogamos nos adjunten:

- DNI del Presidente.
- CIF de la Asociación.
- Certificado bancario del número de cuenta y titularidad de la misma.

En Alcantarilla, a _____ de _____ de 2008

Firma y sello.

SRA. TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

INFORME DE LA ACTIVIDAD
(Cumplimentar uno por cada taller o actividad que se realice)

AMPA:
TALLER/ ACTIVIDAD:
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

MOTIVOS POR LOS QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD:					
CURSOS A LOS QUE SE DIRIGE:					
ED. INFANTIL (Especificar curso)		ED. PRIMARIA (Especificar curso)		ED.SECUNDARIA (Especificar curso)	

EMPRESA RESPONSABLE:				CIF:	
GERENTE				NIF:	
DOMICILIO FISCAL:					
TLFNO.:		FAX:		E-MAIL:	
MONITOR/ES:				NIF:	
TITULACIÓN: (Adjuntar acreditación)				TLFNO.:	
Nº DE POLIZA DEL SEGURO PARA LA ACTIVIDAD:					

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS DEL TALLER / ACTIVIDAD (VALORACIÓN):			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
Nº DE SESIONES/ SEMANA:		Nº TOTAL DE SESIONES:	
DURACIÓN DE UNA SESIÓN:		Nº TOTAL DE HORAS SEMANALES:	
HORARIO DE LA ACTIVIDAD/ TALLER (Especificar hora de inicio y de finalización sesión):			
Hora de inicio:		Hora de finalización:	
Días en que se realiza la actividad:			
CARACTERÍSTICAS, EN SU CASO, DEL ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE:			

Nº DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD:	
CURSO	Nº
SUPERVISOR INSTITUCIONAL:	

OTRAS FINANCIACIÓNES	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LA CARM:	
OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS (Procedencia e importe)	

DESGLOSE DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL		
PERSONAL:	SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL
- PROFESORADO/ MONITORES (Especificar)		
- OTROS PROFESIONALES (Especificar)		
GASTOS CORRIENTES:		
- MATERIALES DIDÁCTICOS		
- GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD		
- TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS (Especificar)		
- OTROS GASTOS (Especificar y justificar la necesidad)		
TOTAL DE LOS GASTOS		

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

NOTA: Esta ficha puede desarrollarse todo lo que el AMPA necesite para la adecuada exposición y justificación de su actividad.

EN CASO DE NO HABER REALIZADO UNA ACTIVIDAD O TALLER EN NÚMERO DE CUENTA DEL AYUNTAMIENTO PARA HACER EL INGRESO ES EL SIGUIENTE: 2043.0005.08.010100010-5

Alcantarilla, a de de 2008

Vº Bº	El responsable de la Empresa	El Secretario
El presidente	(En su caso)	

Bullas

4879 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Desvío Sur de Bullas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Desvío Sur de Bullas, que afecta a una superficie de 27.557,21 m² y a un total de 31 parcelas.

La relación de parcelas afectadas, superficies, sus propietarios y elementos, es la siguiente:

Parcela 1: Titular desconocido. Superficie a expropiar, 41,36 m². Parcela de frutales a regadío con dos almendros.

Parcela 2: Titular, D. Francisco Sandoval Puerta. Superficie a expropiar, 35,75 m². Parcela de frutales a regadío con un almendro.

Parcela 3: Titular, D. Pedro Egea Sánchez. Superficie a expropiar, 107,53 m². Parcela de frutales a regadío con tres olivos.

Parcela 4: Titular, D. Antonio María López Aguilar y otros. Superficie a expropiar, 1.797,77 m². zona verde y vial en Normas Subsidiarias Municipales.

Parcela 5: Titular, Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Superficie a expropiar, 1.741,32 m². Sin plantaciones.

Parcela 6: Titular, D.ª Mariana Moreno Nadal. Superficie a expropiar, 4.601,35 m². Parcela de labradío a secano sin plantaciones.

Parcela 7: Titular, D. Santiago Fernández Espín. Superficie a expropiar, 2.214,71 m². Parcela de secano con tres almendros y tres albaricoqueros.

Parcela 8: Titular, D. Juan Francisco Fernández Jiménez. Superficie a expropiar, 560, 71 m². Parcela de secano con ocho almendros.

Parcela 9: Titular, D. Santiago Fernández Jiménez. Superficie a expropiar, 304,20 m². Parcela de secano con cinco almendros.

Parcela 10: Titular, D. Francisco Bernal Sánchez. Superficie a expropiar, 1.721,95 m². Parcela de secano con veintiséis almendros.

Parcela 11: Titular, "Los Riles". Superficie a expropiar, 3.375,25. Parcela de secano con quince olivos.

Parcela 12: Titular, D.ª Rosario Carreño Carreño. Superficie a expropiar, 55,21 m². Parcela de labradío a secano sin plantaciones.

Parcela 13: Titular, D. Juan Francisco Fernández Martínez. Superficie a expropiar, 268,94 m². Parcela de viña a secano sin Sin plantaciones.

Parcela 14: Titular, D. José María López Sánchez. Superficie a expropiar, 60,42 m². Parcela de secano con dos almendros.

Parcela 15: Titular desconocido. Superficie a expropiar, 50,61 m². Parcela de almendros a secano sin plantaciones.

Parcela 16: Titular, D. Antonio Jiménez Martínez. Superficie a expropiar, 107,51 m². Parcela de secano con cuatros olivos.

Parcela 17: Titular, D.ª Rosario López Caballero. Superficie a expropiar, 651,05 m². Parcela de regadío con diecinueve albaricoqueros.

Parcela 18: Titular, D.ª Magdalena López Valera. Superficie a expropiar, 94,29 m². Parcela de frutales a secano sin plantaciones.

Parcela 19: Titular, D.ª María Amor Rubio. Superficie a expropiar, 114,09 m². Parcela de secano con tres olivos.

Parcela 20: Titular, D. Juan Espín Martínez. Superficie a expropiar, 175,63 m². de frutales a secano sin plantaciones.

Parcela 21: Titular, Vidalman Obras y Urbanizaciones, S.L. Superficie a expropiar, 300,63 m². Parcela de frutales a secano in plantaciones.

Parcela 22: Titular, D.ª Rosario López Caballero. Superficie a expropiar, 983,57 m². Parcela de frutales a regadío con diecisiete melocotoneros.

Parcela 23: Titular, D. Antonio María López Aguilar y otros. Superficie a expropiar, 1.379,35 m². Parcela de secano con catorce albaricoqueros, almendros y un olivo.

Parcela 24: Titular, D. Juan Francisco Fernández Martínez. Superficie a expropiar, 333,99 m². Parcela de secano con tres olivos.

Parcela 25: Titular, D.ª Josefa Rubio Guirado. Superficie a expropiar, 196,02 m². Parcela de secano con tres almendros.

Parcela 26: Titular, D. José María López Sánchez. Superficie a expropiar, 198,20 m². Parcela de almendros a secano sin plantaciones.

Parcela 27: Titular, D. Antonio Jiménez Martínez. Superficie a expropiar, 295,83 m². Parcela de secano con tres olivos.

Parcela 28: Titular, D.ª Catalina Martínez López. Superficie a expropiar, 3.732,64 m². Parcela de labradío a secano sin plantaciones.

Parcela 29: Titular, D. Antonio María López Aguilar y otros. Superficie a expropiar, 1.578,38 m². Parcela de labradío a secano sin plantaciones

Parcela 30: Titular, D.ª Catalina Martínez López. Superficie a expropiar, 125,85 m². Parcela de labradío a secano sin plantaciones.

Parcela 31: Titular, D. Antonio María López Aguilar y otros. Superficie a expropiar, 394,46 m². Parcela de labradío a secano sin plantaciones

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Bullas (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Bullas, 4 de abril de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Lorquí

4881 Decreto número 375/2008.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 31-03-2008, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DUCHI PACA, JOSE ISIDRO	23-03-1974	602921835	
ES SADIQI, ISAM	27-11-1977		X06395831Z
JABIR, KARIMA	17-05-1982	T102256	
LOPEZ CHINLLI, BEICY INDIRA	15-02-1979		X06419982S
SADIK, ABDENNAJI	02-02-1984		X05574978P
CHAFIA, ABDELGHANI	20-07-1987	T061341	
CHAVARON GIRON, SERGIO ALFONSO	06-07-1988		X05222675L
EL HASNAOUI, BOUABID	01-01-1976		X04257260Y
JUSTINIANO TOSUBE, KERLING	18-05-1978		X06634219F
MAHMOUD, MOHAMED	01-01-1972		X01358040M

Lorquí, 31 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Murcia

4909 Aprobación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2008, de la Concejalía de Descentralización y Mercados.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2008 ha aprobado las Bases de la convocatoria de Subvenciones 2008 de la Concejalía de Descentralización y Mercados.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 8 de la vigente Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, se publica la convocatoria. Los proyectos y propuestas deberán ser presentados en el Registro General u Oficinas Municipales descentralizadas del Ayuntamiento de Murcia, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Las Bases del Concurso podrán ser consultadas por los interesados en Registro General, Información Ciudadana (010), Oficinas Municipales de Información en Pedanías y Barrios y en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-murcia.es).

Objeto y Finalidad

La Concejalía de Descentralización y Mercados, plantea como uno de sus objetivos prioritarios, potenciar las asociaciones, colectivos, etc. del Municipio de Murcia, colaborando en la generación de actividades programadas y referidas a las áreas de: Cultura, Turismo, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del municipio. Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto un especial interés social para el conjunto de los vecinos del Municipio.

Es por lo que dentro de la legalidad vigente respetando y garantizando los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los establecidos en el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, la Concejalía de Descentralización y Mercados, propone la concesión de subvenciones por las Juntas Municipales de Barrios y Pedanías para la realización de programas y actividades en su ámbito territorial de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Presupuesto

La dotación global de la Convocatoria asciende a un total de 872.287,52 € con cargo a los siguientes centros de coste:

Partidas presupuestarias 02008/(Centro de Coste correspondiente)/464.48904

COD.	JUNTA MUNICIPAL DE PEDANIA	464.48904
901	LA ALBATALIA	15.600,00
902	LA ALBERCA	25.000,00
903	ALGEZARES	17.000,00
904	ALJUCER	22.000,00
905	ALQUERIAS	28.300,00
906	ARBOLEJA	10.000,00
907	BAÑOS Y MENDIGO	0,00
908	BARQUEROS	0,00
909	BENIAJAN	5.000,00
910	CABEZO TORRES	48.000,00
911	CAÑADA HERMOSA	0,00
912	CAÑADAS S. PEDRO	5.000,00
914	CASILLAS	15.000,00
915	COBATILLAS	9.000,00
916	CORVERA	14.800,00
917	CHURRA	25.000,00
918	LOS DOLORES	0,00
919	ERA ALTA	17.000,00
920	EL ESPARRAGAL	12.000,00
921	LOS GARRES	17.000,00
922	GEA Y TRUYOLS	0,00
923	GUADALUPE	19.600,00
924	JAVALI NUEVO	0,00
925	JAVALI VIEJO	17.000,00
926	JER. Y AVILESES	0,00
927	LOBOSILLO	1.500,00
928	LLANO DE BRUJAS	0,00
929	MARTINEZ PUERTO	0,00
930	MONTEAGUDO	10.000,00
931	NONDUERMAS	19.200,00
932	LA ÑORA	20.500,00
933	EL PALMAR	63.000,00
934	PUEBLA DE SOTO	8.100,00
935	PUENTE TOCINOS	14.000,00
936	EL PUNTAL	20.100,00
937	EL RAAL	12.000,00
938	LOS RAMOS	0,00
939	LA RAYA	10.000,00
940	RINCON DE BENISCORNIA	6.600,00
941	RINCON SECA	13.700,00
943	SANGONERA LA SECA	7.590,16
944	SANGONERA LA VERDE	25.806,00
945	SANTA CRUZ	0,00
946	SANTIAGO Y ZARAICHE	8.100,00
947	SANTO ANGEL	11.000,00
948	SUCINA	0,00
949	TORREAGÜERA	24.000,00
950	VALLADOLISES	11.200,00
951	ZARANDONA	31.391,36
952	ZENETA	14.200,00

COD.	JUNTA MUNICIPAL DE PEDANIA	464.48904
953	SAN JOSE DE LA VEGA	14.000,00
961	ESPINARDO	29.000,00
962	SANTIAGO EL MAYOR	32.000,00
964	CARRASCOY- LA MURTA	0,00
965	SAN GINES	7.000,00
966	PATIÑO	12.000,00
967	BARRIO DEL PROGRESO	20.000,00
963	LA PURISIMA	19.000,00
968	SAN PIO X	10.000,00
999	DESCENTRALIZACION	0,00
	TOTAL	797.287,52

O2008/(Centro de Coste Correspondiente)/463/489.00

COD.	JUNTA MUNICIPAL DE BARRIO	46348900
801	NORTE	20.000,00
802	STA.Mª GRACIA - SAN ANTONIO	9.000,00
803	LA FLOTA - VISTALEGRE	6.000,00
804	ESTE	12.000,00
805	CENTRO - OESTE	6.000,00
806	CENTRO - ESTE	8.000,00
807	EL CARMEN	8.000,00
808	INFANTE	6.000,00
888	DESCENTRALIZACION	0,00
	TOTAL	75.000,00

Segunda. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención, cualquier Asociación, colectivo o entidad, así como particulares que realicen sus actividades principalmente en Distritos, Barrios y Pedanías del Municipio de Murcia.

Tercera. Actuaciones objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención las actividades que se encuadren dentro de los siguientes tipos:

A) Realización de actividades destinadas al colectivo de ciudadanos y potenciación del asociacionismo de los mismos.

B) Programas y actividades de carácter cultural, turismo, festejos, deporte, educación, juventud, salud, medio ambiente cooperación, consumo, servicios sociales y otras.

C) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la propia asociación, así como obras pequeñas de reparación que no supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.

D) Actividades que complementen la actuación del Ayuntamiento y sus órganos de Participación Ciudadana.

Cuarta. Actividades no contempladas.

Quedan excluidas las actividades que no sean específicas del colectivo o que reciban financiación de otras Concejalías o de otro Organismo oficial, así como la compra de enseres, equipamientos o grandes obras de reparación que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación o colectivo.

Quinta. Cuantía.

Las subvenciones otorgadas consistirán en una colaboración económica que podrá ser total o parcial, según las actividades presentadas, para el desarrollo de la actividad propuesta, que en ningún caso supondrá un derecho adquirido para posteriores convocatorias y que se atendrá a lo preceptuado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sexta. Exclusiones.

Aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- El ámbito de actuación del solicitante.

- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los ciudadanos en la programación y realización de las mismas.

- La viabilidad de realización del proyecto en función de la financiación prevista.

- El interés social y cultural del proyecto presentado.

- Que la planificación y objetivos queden claramente expuestos.

- Las propuestas emitidas por las Juntas de Vecinos dentro de su ámbito de actuación.

Octava. Presentación y documentación.

La solicitud de subvención se presentará en Registro General del Ayuntamiento u Oficinas Municipales descentralizadas del Municipio, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Junto a la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

1.- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

2.- Memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

3.- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

4.- Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Asociación o Entidad, que será quien suscriba la solicitud.

5.- Fotocopia del C.I.F. o N.I.F., en su caso.

6.- Número de inscripción del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

7.- Certificado del Secretario de la Asociación o Colectivo con el V.º B.º del Presidente, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual Presidente de la misma por el órgano social competente.

8.- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social.

9.- Código Cuenta Cliente (20 dígitos).

10.- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad adaptados a la legislación vigente.

11.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud.

12.- Certificado de no figurar el solicitante como deudor frente a la Hacienda Municipal.

13.- Justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

14.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

15.- Dirección de Correo Electrónico si se posee.

Novena. Subsanaciones de solicitudes

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días la adjunte, apercibiéndole de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada por el Órgano Municipal correspondiente.

El Plazo de resolución y notificación se establece de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Undécima. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo previsto en el Capítulo II de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y en todo caso a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Pleno de la Junta.

c) Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de Ayuntamiento de Murcia.

d) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines del proyecto, así cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Duodécima. Pago y garantías.

El pago de la subvención se realizará antes de la justificación de la subvención, no estableciéndose régimen de garantías alguno.

Decimotercera. Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Finalizada la actividad, en el plazo de un mes y antes de la aprobación de las bases del ejercicio siguiente, se presentarán en el lugar indicado en el apartado octavo, una memoria justificativa de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención.

2.- Documentos en original justificativos de los pagos para el desarrollo y realización del programa (facturas).

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.. Esta forma de pago podrá utilizarse solo para gastos que no excedan los 3.000'00 €.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Decimocuarta. Medidas de control.

A petición de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados la Junta de Gobierno, podrá revocar o reducir las subvenciones, en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado.

Decimoquinta. Publicidad.

De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con la Ordenanza Municipal General Reguladora de las Subvenciones, la publicidad de la convocatoria y las subvenciones concedidas que, consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000,00 € se publicarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo la convocatoria mencionada en el apartado precedente y la concesión de subvenciones cuya cuantía sea inferior a 3.000,00 €, se publicarán en los tablones de anuncios de las Oficinas Municipales y de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, y página web oficial del Ayuntamiento.

Decimosexta. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Jefe del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana y a los Administradores de Juntas, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Oficina Municipal correspondiente durante un plazo de 10 días para presentar alegaciones,

Decimoséptima. Composición.

El Órgano Colegiado estará compuesto por el Concejal Delegado de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, los Jefes de Negociado de Descentralización, y el Presidente de la Junta Municipal, quien formulará a tra-

vés del órgano instructor propuesta de concesión al Órgano competente.

Decimoctava. Órganos competentes.

Para la concesión de subvenciones serán competentes las correspondientes Juntas Municipales con los límites que establece el Capitulo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

4911 Notificación por comparecencia. Expte. 839/07-Sanidad.

Habiéndose intentado las notificación del Decreto del Concejal de Sanidad y Servicios Sociales a D.ª Carmen Martínez Pineda, D.N.I. núm. 34.811.335 y domicilio en C/ La Paz núm. 6-bajo C de Patiño, por el que se le imponen las medidas correctoras a adoptar en vivienda de su propiedad, sita en domicilio referenciado, a fin de evitar riesgo para la salud pública, según consta en Expte. 839/07-S-, y no habiéndose logrado practicar las misma en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de la interesada en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-24 7062 y 968-247112, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se le tendrá por notificado, continuando con las actuaciones procedentes en relación con el citado expediente.

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

San Javier

4866 Nombramiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 2 de abril de 2.008, se ha dictado el decreto de la Alcaldesa de San Javier número 0492/08 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 5 de diciembre de 2.007 se dictó el decreto número 2.443/2007, por el que se nombraron Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a varios concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local, entre los que se encontraba D. Jesús Montesinos Albaladejo, al que se nombró Concejal-Delegado de Turismo y Playas.

Estimándose conveniente en este momento, que el Sr. Montesinos Albaladejo añada a sus responsabilidades, en lo sucesivo, la materia de Festejos, por el presente, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, he Resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Jesús Montesinos Albaladejo, Delegado de Turismo, Playas y Festejos.

Segundo.- Las delegaciones conferidas, comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, 2 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca".

San Javier, 7 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

4793 Anuncio de extravío de Título de Bachiller.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de doña Dolores Moya Hernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 15 de abril de 2008.—La interesada, Dolores Moya Hernández.

—

Extravío de Título

4884 Anuncio de extravío del Título de Técnico Auxiliar FP 1.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar FP 1, de don Carlos Buforn Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 16 de abril de 2008.—El interesado, Carlos Buforn Martínez.